

# El Correo

PUBLICACION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS



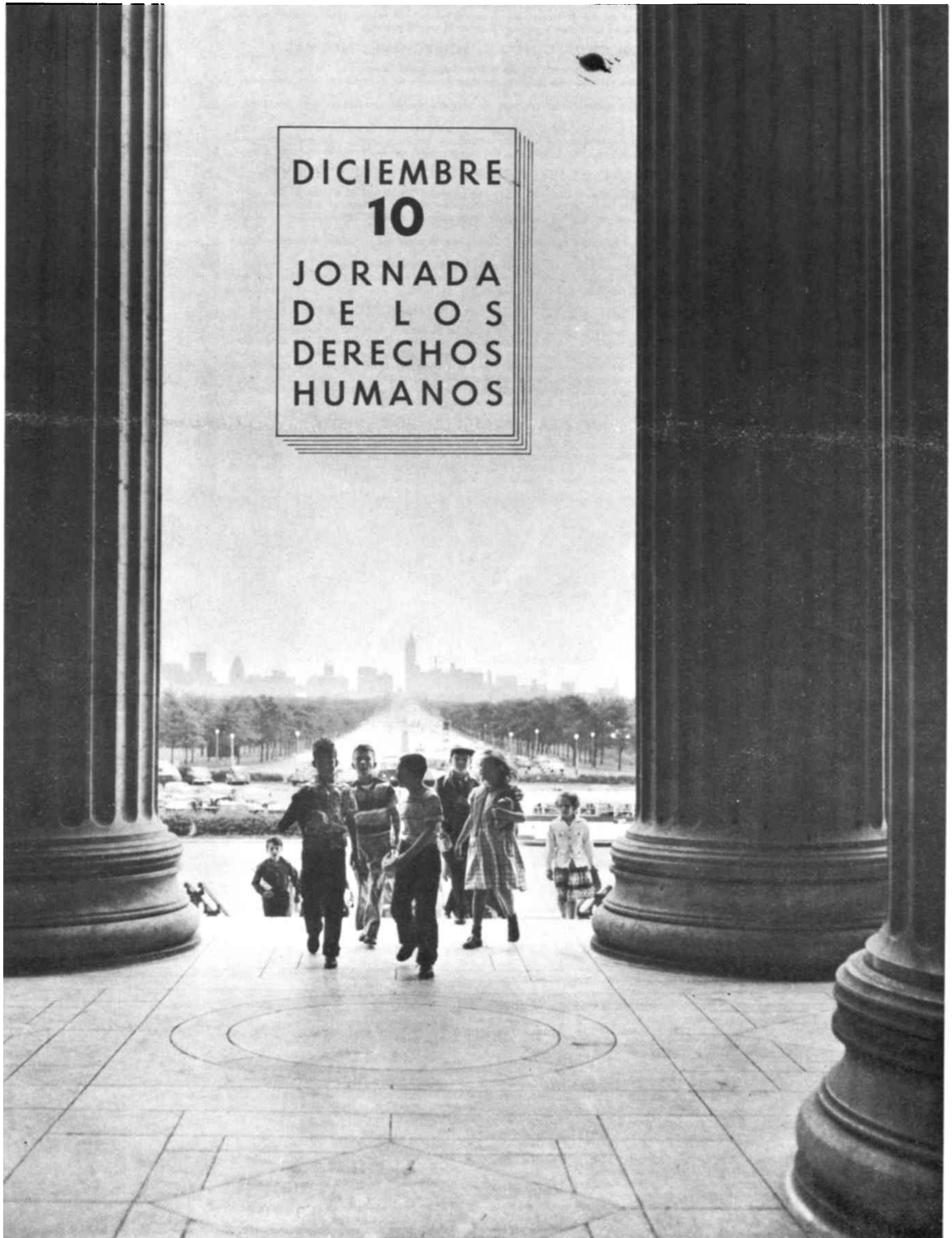
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Precio : 50 francos — 0,20 de dólar — 1 chelin (G.-B.)

VOLUMEN VII — N° II. — NOVIEMBRE DE 1953

DICIEMBRE  
**10**

JORNADA  
DE LOS  
DERECHOS  
HUMANOS





## OFERTA SPECIAL

Se invita a que participen en nuestra campaña de nuevas suscripciones a los Ministros de Educación, escuelas, instituciones, bibliotecas, profesores, agrupaciones educativas de adultos, asociaciones de las Naciones Unidas, clubs de la Unesco, así como al Centro Internacional de Becas e Intercambio para estudios en el extranjero. El precio de la suscripción es de dos dólares al año, o su equivalencia en la respectiva moneda nacional. Con este motivo, ofrecemos a nuestros lectores el regalo siguiente :

### POR CADA CINCO SUSCRIPCIONES NUEVAS :

- A. — Una renovación de un año a su suscripción del Correo, o
- B. — Un ejemplar del catálogo de reproducción de pinturas en color anteriores a 1860, o
- C. — Un ejemplar del catálogo de reproducción de pinturas en color de 1860 a 1952, o
- D. — Un ejemplar del Cine recreativo para espectadores juveniles, o
- E. — Un ejemplar de « Los Mitos Raciales », por Juan Comas, « Raza y Psicología », por Otto Klineberg, « La Iglesia y la Cuestión Racial », por el Reverendo Padre M. Congar.

### POR CADA DIEZ O MÁS SUSCRIPCIONES NUEVAS :

- F. — Una renovación de dos años de su suscripción actual al Correo, o
- G. — Un ejemplar del catálogo de reproducción de pinturas en color anteriores a 1860 y otro del catálogo de reproducción de pinturas en color de 1860 a 1952, o
- H. — Index Translationum, o
- I. — La colección completa en español de la serie acerca de las Bibliotecas (cinco volúmenes), o
- J. — Monografías sobre educación fundamental (5 volúmenes), o
- K. — Un ejemplar de la Dirección Internacional de los Archivos Fotográficos de Obras de Arte. Ed. bilingüe, en francés e inglés.

### MANERA DE PARTICIPAR EN NUESTRA CAMPAÑA :

1. Envié, además del nombre propio, los nombres y dirección de los nuevos suscriptores a la División de Ventas de la Unesco, 19, av. Kléber, París. Se ruega que especifiquen al propio tiempo cuál de los regalos ofrecidos quieren recibir ; es decir, lista a), b), c), etc.
2. La Unesco enviará las suscripciones al distribuidor de la nacionalidad respectiva, y el pago se efectuará en la correspondiente moneda nacional.
3. Cuando se registren las suscripciones y se haya efectuado el pago, la Unesco enviará el regalo desde París.

### OFERTA ESPECIAL AL POR MAYOR

Se conceden precios especiales para suscripciones de grupos. Las escuelas y organizaciones que deseen aprovecharlos pueden escribir a la División de Ventas de la Unesco, indicando las cantidades que deseen. La Unesco, por medio de su agente en el país, les informará de los precios que se conceden a partir de 25 suscripciones.

# NUESTRA CAMPAÑA DE SUSCRIPCIONES

**H**ACE un mes, el Correo lanzaba su nueva campaña de suscripciones, con el ambicioso objetivo de ganar 50.000 suscriptores nuevos. Todavía es muy pronto para juzgar sus resultados, pero más que las suscripciones recibidas, son las cartas que las acompañan las que constituyen para nosotros un magnífico estímulo.

Como toda publicación, la nuestra tiene necesidad de un cierto número de suscriptores para asegurar su existencia. Pero se trataba también al lanzar esta campaña de satisfacer otra ambición : *la de hacer conocer mejor a nuestro público los objetivos y las realizaciones de la Unesco*, lo que constituye, después de todo, la razón de ser del Correo.

Este número especial, consagrado a los Derechos Humanos, será leído por numerosas personas, para las cuales el Correo es todavía una publicación desconocida. Por eso puede ser útil definir en algunas palabras « esta razón de ser ».

El Correo es una revista que cada mes, por su texto y por su ilustración, trata alrededor de un tema principal, cuestiones que interesan a todos los países y a todos los hombres que se preocupan por ver y comprender las cosas a escala mundial.

El Correo no se limita a las teorías y a las ideas, sino que expone objetivamente las tentativas concretas hechas en los más diversos campos para mejorar material y moralmente la suerte de los hombres. Sus preocupaciones van de la televisión al problema de las razas, de la música a las bibliotecas públicas, del papel de periódico a la educación artística, para no citar más que los temas recientemente tratados.

El Correo no es un órgano puramente intelectual o pedagógico, pero ofrece un instrumento de trabajo y una variada fuente de informaciones a los intelectuales, a los miembros del cuerpo docente, a los que quieren llegar más allá de lo diario y de lo local y a todos aquellos curiosos por saber, más allá de las fronteras, lo que sucede en los dominios de la cultura, de la ciencia y de la educación.

El Correo es *vuestro* periódico, suscribíos a él y suscribid a vuestros amigos.



REDACCION Y ADMINISTRACION :  
CASA DE LA UNESCO  
19, Av. Kléber, Paris-16\*

Jefe de Redacción : S. M. Koffler  
Editor Español : Dr J. de Benito  
Editor Francés : Alexandre Leventis  
Editor Inglés : R. Fenton

★

Los artículos firmados expresan la opinión de sus autores y no forzosamente la de la Unesco o los redactores de « El Correo ».

★

Imp. GEORGES LANG, 11, rue Curial, Paris

MC. 53. l. 76 S.

**SUSCRIBASE AL CORREO DE LA UNESCO.** Un año : 500 frs., 2 dólares, 10 chelines 6 peniques o su equivalente, dirigiéndose a la Organización o a los siguientes agentes de venta :

- Argentina : Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- Bolivia : Librería Selecciones, Av. 16 de Julio 216, Casilla 972, La Paz.
- Brasil : Livraria Agir Editora, Rua México 98-B, Caixa postal 3291, Rio de Janeiro.
- Chile : Librería Lope de Vega, Moneda 924, Santiago de Chile.
- Colombia : Emilio Royo Martín, Carrera 9a. 1791, Bogotá.
- Costa Rica : Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

- Cuba : Centro Regional de la Unesco para el Hemisferio Occidental, Calle 5, No. 306, Vedado, La Habana.
- Ecuador : Casa de la Cultura Ecuatoriana, 6 de Diciembre 332, Casilla 67, Quito.
- España : Aguilar, S.A. de Ediciones, Juan Bravo 38, Madrid.
- Estados Unidos : Columbia University Press, 2960 Broadway, Nueva York 27, N.Y.
- Filipinas : Philippine Education Co. Inc., 1104 Castillejos, Quiapo, Manila.
- Francia : Servicio de Publicaciones de la Unesco, 19, avenue Kléber, Paris 16\*.
- Gran Bretaña : H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, Londres, S.E.1.
- Italia : G.C. Sansoni, via Gino Capponi 26, Casella Postale 552, Firenze.
- México : Difusora de las publicaciones de la Unesco 127, avenida Egido, Ex. 402, México D.F.
- Panamá : Agencia Internacional de Publicaciones, Apartado 2052.
- Perú : Librería Internacional del Perú, S.A., Girón de la Unión, Lima.
- Portugal : Publicações Europa-America, Ltda., 4 Rua da Barroca, Lisboa.
- Puerto Rico : Panamerican Books Co., San Juan 12.
- Suiza : Europa Verlag, 5 Rämistrasse, Zurich (cantones de lengua alemana). Librairie de l'Université, rue de Romont 22-24, Friburgo (cantones de lengua francesa).
- Surinam : Radhakishun & Co. Ltd, Book Dept., Watermolenstraat 36, Paramaribo.
- Tánger : Centre International, 54, rue du Statut.
- Uruguay : Centro de Cooperación Científica para la América Latina, Unesco, Bulevar Artigas 1320, Montevideo.

Salvo mención especial, los artículos publicados en este número pueden ser reproducidos sin autorización, siempre y cuando se mencione su origen : " El Correo de la Unesco "

# LOS DERECHOS DEL NIÑO SERAN MAÑANA LOS DEL HOMBRE

LEYENDO las constituciones vigentes en la mayor parte de los países del mundo y examinando las leyes que rigen las relaciones entre los ciudadanos y las de éstos con el Estado, cabe preguntarse si es útil en 1953 hablar todavía de derechos humanos.

¿Es que esas constituciones y aquellas leyes y decretos no garantizan la libertad de pensar y de creer? ¿No se ha abolido la esclavitud, establecido la justicia, destruido la opresión, reglamentado el trabajo, protegido a la mujer y al niño y tomado a los viejos bajo la paternal tutela del Estado?

En 1948, en medio de un gran entusiasmo, se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo enunciado es en sí mismo la salida victoriosa de una lucha por la vida, que se desarrolla desde que el hombre es hombre. Las leyes, sin embargo, no son respetadas siempre a la letra, y a veces es tentador cambiarlas; las constituciones no tienen otro valor sino el empleo que de ellas se hace, y los decretos protegen con frecuencia los derechos de unos, sin preocuparse demasiado de los de otros. La Declaración de 1948 es una exposición de principios morales, filosóficos, jurídicos y políticos que para tener fuerza de ley necesitará estar ratificada por un convenio jurídico de carácter obligatorio entre las distintas naciones.

Si calculamos el camino recorrido desde el primer combate por los derechos del hombre, puede uno preguntarse si no es aquél más largo que el queda por recorrer, y si las victorias adquiridas no son de mayor envergadura que las que quedan por ganar. Para convencerse no hay más que echar una ojeada a la historia y sin remontarse a los orígenes de la humanidad ni a la ley de la selva, situarse cuatro o cinco siglos atrás y comparar.

De todos modos, ya es una gran victoria para los derechos humanos el que mayoría de los hombres los consideren en nuestro tiempo como derechos naturales. Tan naturales que no se piensa en ellos y no se ven los peligros que continuamente los amenazan. En eso, sin duda, reside uno de los aspectos del drama de los derechos humanos. Aquellos que los consideran sinceramente como adquiridos —y suele tratarse de aquéllos a los que no se les han quitado— harían bien en echar una mirada a su alrededor y podrían así hacer un examen de conciencia, que con frecuencia terminaría en un mea culpa.

En el estado actual, el problema no es hacer admitir los principios, sino asegurarse de su aplicación en la vida cotidiana; porque los principios no seguidos de actos son tan peligrosos como los actos que no se fundan en principios. Los peores racistas están repletos de ideas justas; los más intolerantes se creen monumentos de virtud, y los que explotan al prójimo no cesan de proclamar para sí mismos, claro está, el derecho a una vida decente. La falsa libertad conduce a la opresión, y la falsa justicia a las injusticias más atroces.

Ese examen de conciencia, que puede hoy exigirse a los adultos, hay que evitar que constituya mañana un problema para los niños. Habrá, pues, que explicarles lo que es un derecho, no mediante fórmulas verbales sino presentándolo como una realización concreta.

Sin disminuir el papel irremplazable de la familia, esta tarea corresponde a los maestros. En las escuelas es donde debe comenzar la enseñanza y la puesta en práctica de los derechos humanos, primero porque allí es donde hacen los niños su aprendizaje de la vida, y además porque la escuela pública, gratuita y obligatoria, que por definición no admite que se discriminen ni el medio social ni la fortuna, la nacionalidad o la creencia, ofrece un marco ideal para esta enseñanza. Por otra parte, todo el mundo está ahora convencido de la importancia que tiene el que la juventud no se nutra desde de la escuela con mitos, prejuicios e ideas falsas.

Así como puede parecer inútil hablar en 1953 de derechos humanos, puede parecer también sin importancia introducir en las escuelas una enseñanza relativa a los derechos del hombre. Y sin embargo, aunque la historia relate el desarrollo de las batallas por las libertades fundamentales, la geografía trace los caminos, la moral predique en favor del prójimo y el civismo delina el lugar de cada uno en la sociedad, a pesar de eso, hay que dar a la enseñanza de los derechos humanos una continuidad, hacerlos resaltar; que puedan los muchachos encontrar el hilo de Ariadna para seguir en el laberinto de las materias del programa la finalidad que se busca: la de evocar la esencia de los derechos humanos, mostrar ante sus ojos la necesidad imperiosa de su existencia y comunicarles una fe casi religiosa en las libertades fundamentales.

¿Cómo? No es demasiado fácil determinarlo. Es una enseñanza que varía de forma, de método y de fondo según la edad, los gustos y el grado de inteligencia de los alumnos. Varía también de un país a otro, de una a otra región, y no puede ser la misma en las ciudades que en el campo. El ciudadano es más sensible a ciertas injusticias que el aldeano; el chino tiene una concepción diferente de la vida a la del escandinavo, y el ecuatoriano a la del japonés. El papel del maestro consiste, pues, ante todo en saber elegir y saber adoptar.



Pero hay algunas verdades fundamentales que el maestro no puede silenciar ni en el norte ni en el sur, ni en oriente ni en occidente. Y la primera de ellas es el carácter esencialmente universal de esos derechos. En ningún país podría hablarse de derechos humanos sin comentar la lucha contra la opresión, el combate por la libertad de las doctrinas que aparece desde los comienzos de la historia de la humanidad, y hay que hacer resaltar en los escritos de los pensadores de las viejas civilizaciones el enunciado de principios que el alumno se extrañará de encontrar con firmas tan lejanas, aunque son todavía válidos y algunos de los cuales ¡ay! se han quedado en estado de principio.

En cualquier lugar del mundo y en su antípoda hay que hablar del cristianismo, que ha predicado la dignidad humana; de la doctrina de Confucio, que enseñaba que el pueblo es el elemento más importante de la nación; del islamismo, que reivindica el derecho a la fraternidad; del induismo, que hace resaltar los orígenes divinos de los derechos del hombre; hay que hablar de la Grecia antigua, que aunque con limitaciones graves estableció el régimen democrático, y de la Roma de los Césares que, aunque restringía el derecho de ciudadanía estableció la igualdad ante la ley de los ciudadanos.

¿Cómo no hablar en Francia de la Carta Magna inglesa, en los Estados Unidos de la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en la India de la Declaración de Independencia americana o en Inglaterra de la Constitución de Cádiz de 1812? Reliquias humanas que no son pedazos de papel mojado, aunque algunos de sus párrafos sean todavía letra muerta. Hay que mostrar no sólo la importancia que conservan en nuestro tiempo sino su valor histórico intrínseco con relación a las libertades o a la ausencia de libertades de la época en que fueron concebidas.

Sin embargo, sería peligroso presentar esos documentos como perfectos; la Carta Magna se refiere principalmente a las clases privilegiadas e ignora derechos esenciales del pueblo. La

Declaración americana de Independencia y la francesa de los Derechos del Hombre no atacan el problema de la esclavitud. La Constitución española de 1812 peca por exceso de ingenuidad y olvida los medios materiales para lograr la felicidad de los españoles, fin principal de la Constitución. Conviene en cada caso subrayar carácter de etapas provisionales y hay que

demostrar que los derechos son un conjunto en el que es difícil burlar alguno sin ofenderlos a todos. Que de nada sirve entregar a un hombre o a una mujer una papeleta de votación si no se le ha enseñado previamente a leer. De igual manera que sería risible ofrecerle un instrumento que no supiera utilizar. Y, sobre todo, que es preferible liberar a los hombres de la miseria que hablarles de la libertad, en esa miseria.

El maestro ha en encontrar en las situaciones que se presentan en la escuela, en clase, en los recreos, en el refectorio o en los paseos colectivos, la ocasión para hablar de los derechos humanos. Porque la clase es una comunidad en la que los derechos de los alumnos han de ser respetados: todo niño tiene derecho a un asiento, para que pueda trabajar cómodamente; donde pueda sentirse seguro y desde donde, tenga amigos o no, tiene derecho a expresar su opinión, sus ideas a no estar de acuerdo con las de sus compañeros, y a desempeñar su papel en las decisiones que afectan a la comunidad escolar.

Esos derechos tienen como contrapartida los deberes del alumno. No ha de comprometer la tranquilidad de sus camaradas; ha de admitir las ideas de los demás, como los demás admiten las suyas; tiene que aceptar y cumplir las decisiones de la comunidad, aunque se haya manifestado en contra.

Es más, su comportamiento ha de ser consecuencia de la convicción de que eso es lo justo y que lo hace no porque se le pide hacerlo sino porque tal es su deber.

Naturalmente, de nada serviría dictar reglas de esta enseñanza para todos los casos; cada escuela es un campo distinto de acción; pero de la experiencia lograda por los maestros puede deducirse una doctrina general y será útil examinar a estos efectos los informes de las federaciones de enseñanza, redactados a petición de la Unesco, sobre los métodos y los programas relativos a la enseñanza de derechos humanos. Se han hecho en los más diversos países, y en cualquiera de ellos podrán ser útiles a los maestros si se inspiran sirviéndose únicamente de aquello que convenga a la mentalidad de sus alumnos.

« Los alumnos de la clase superior de primera enseñanza hablaban entre ellos con entusiasmo del *mejor número del año* que habían oído la víspera en una reunión nocturna de la escuela. Se trataba de un cuarteto de negros y hubo sonrisas y risas abogadas durante esos comentarios. Era buena ocasión para ofrecer una lección sobre los derechos humanos. La maestra había reflexionado mucho la víspera por la noche sobre cómo presentarla. Los cantantes —dijo— probablemente no volverán, porque ningún hotel ha querido alquilarles habitación. Siguió una discusión animada. Algunos habían oído hablar de discriminación racial, pero hasta entonces habían creído que eso no sucedía en su ciudad. En los dos días siguientes se refirieron otros casos de discriminación, y se examinó lo que podría hacerse para mejorar la situación. Se encargó a

unos delegados de la clase que redactasen cartas para el diario y el tablón de anuncios otros ciudadanos. El verano siguiente, uno de los principales hoteles de la ciudad había modificado su criterio y los alumnos pudieron con satisfacción declarar cumplida la misión ».

Muchos maestros han preconizado la organización de círculos de alumnos. « En una escuela secundaria, las actividades relativas a Naciones Unidas se iniciaron gracias a un alumno que había asistido a una conferencia de la Unesco. Al año siguiente suscitó entre sus camaradas tal interés por esos problemas que organizaron un Círculo de Naciones Unidas bajo el patronato y la ayuda de sus profesores. Después de un estudio sobre lo que las Naciones Unidas hacen se crearon unas cuantas comisiones de un presidente y seis miembros, que presentaron sus comunicaciones a todas las clases de la escuela. La eficacia del círculo fué tal que otras escuelas, la Asociación de Padres y de Profesores les invitaron a sus reuniones. Se les solicitaron programas y un número creciente de estudiantes de su escuela colaboraron activamente en favor de las Naciones Unidas ».

La Organización de visitas inter-escolares en barrios pertenecientes a distintas clases sociales, razas o nacionalidades son excelente experiencia para que los niños comprendan lo que es la igualdad.

Uno de los métodos empleados para responsabilizar a los alumnos en el funcionamiento de su escuela lo explicará este ejemplo: « Diez niñas de once años, adscritas al servicio de una biblioteca escolar, prestaron por término medio mil libros al mes, siendo insignificante el número de obras perdidas ». En otros casos, las distintas funciones escolares se adjudican a alumnos elegidos por sus camaradas.

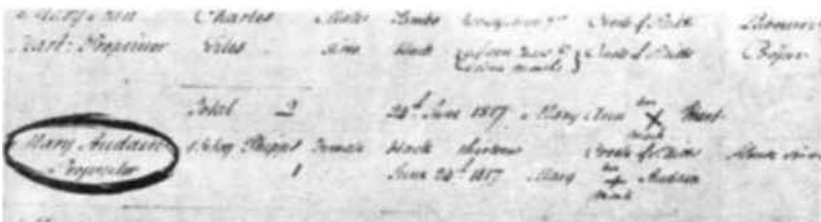
A propósito de la comprensión internacional, dice un maestro: « Tenemos desgraciadamente la tendencia a acentuar lo pintoresco y lo extraño para describir la vida de los niños de otros países, que suele presentarse como una especie de cuento de hadas. Muchos alumnos creen, pues, que los niños extranjeros van siempre vestidos con su traje nacional y llevan una vida de aventuras. Estas impresiones hacen perdurar ideas falsas sobre otros pueblos y suscitan a menudo un cierto sentimiento de desprecio hacia el extranjero ».

Son muchos los problemas que suscita el estudio de los artículos de la Declaración y es preciso ingeniarlos para que los alumnos vean de manera palpable el valor de los conceptos en ellos expresados. Par a ello es necesario que los maestros les ofrezcan ejemplos históricos, literarios, y sociales, que aclaren la mente del alumno, a fin de que consideren el conjunto de los derechos humanos como consubstancial con su propia existencia. Los objetivos de la escuela, su espíritu, su concepción y el ejemplo de comprensión y tolerancia de su maestro serán, sin duda, los mejores elementos para que esta enseñanza dé los frutos que se desean, y que las actuales generaciones jóvenes, puedan al llegar a la madurez disfrutar plenamente de las libertades.

La falsa libertad lleva a la opresión, y la falsa justicia a la mas atroz de las injusticias.

Hacerles vivir sus derechos en la clase es hacer ciudadanos de un mundo justo.

# ESCLAVITUD Y LIBERTAD



Un triste documento : relacion de un cargamento de esclavos. En ella el traficante es el "Propietario", los esclavos son la "Mercancia".

**L**a marcha hacia la costa africana era una aterradora experiencia que duraba en ocasiones hasta tres o más meses. Los esclavos iban amarrados o encadenados unos a otros por el cuello, con las manos atadas a la espalda. A veces, se hallaban también amordazados mediante un pedazo de madera ajustado a la boca como el freno de un caballo. A la más leve sospecha de fuga, estos infelices eran encadenados a ramas de árbol, gruesas como un muslo de hombre y largas hasta de dos metros, provistas de un extremo ahorquillado en el que se sujetaba el cuello con una clavija de hierro. Cuando había que hacer alto para comerciar, se encerraba a todos los esclavos en un corral improvisado apresuradamente con estacas.

He aquí una dantesca escena descrita en 1868 : Lo primero que vimos fué un grupo de esclavos, apretados en semicírculo, mirando hacia el centro. Estaban de pie; pero muchos de ellos no tenían fuerza suficiente para sostenerse en esa posición, lamentables esqueletos a los cuales la enfermedad y el hambre habían marcado con su sello fatal. Hacia el centro de la plaza se veían también grupos de niños amontonados en semicírculo. Algunos de esos pobres seres no tenían más de cinco años de edad...

**L**a historia de la esclavitud y de su abolición es un ejemplo del progreso efectivo realizado por la humanidad en un tiempo relativamente corto, gracias, en especial, a los esfuerzos de algunos espíritus animosos y a pesar de la resistencia de poderosos intereses materiales.

A principios del siglo XIX la esclavitud era todavía una institución fundamental en ciertos grandes países de desarrollo muy adelantado por lo demás. En 1835 esta institución florecía en las colonias de todos los grandes países de Europa y en la América del Norte y del Sur. Sobre ella descansaban inmensos intereses económicos y todo un sistema social. A los partidarios de la abolición se les consideraba utopistas peligrosos, y a veces se les perseguía y castigaba como criminales.

★ "Los juntan sobre una playa y los bautizan a todos con un hisopo, que es otra barbaridad grandísima, porque después de cristianarlos los tratan como a bestias, pues los meten en una nave, que a veces ni es carraca, y los encierran en la sentina como a cerdos, donde la misma hediondez es capaz de matar a un hombre". Fray Tomás Mercado : "Suma de Tratos y Contratos", Salamanca, 1562.

Y sin embargo, en cosa de medio siglo la esclavitud fué abolida en todas partes.

Se apoyaba en antiguas tradiciones. Egipto, Grecia y Roma la habían practicado.

★ En las sociedades de estos países los esclavos tenían la misma función que la máquina en la sociedad moderna. Así lo atestiguan los monumentos colosales erigidos por orden de los faraones. Los esclavos estaban casi universalmente privados de todos los derechos. No podían poseer bienes ni participar en la vida pública. Sus hijos pertenecían al dueño, que podía venderlos a su antojo. De la voluntad del amo dependía que el esclavo fuera tratado con dulzura o con crueldad. Finalmente, el dueño tenía sobre él derecho de vida y muerte.

Pero, ya en el siglo de Pericles, las voces de Sófocles y de Eurípides recuerdan a los Atenieses que un esclavo es un hombre :

" Si el cuerpo es esclavo, el alma es libre ", dice Sófocles. " Muchos esclavos llevan un nombre deshonroso, pero su alma es más libre que la de los hombres libres ", dice Eurípides.

Los filósofos estoicos del primer siglo de la era cristiana, de la escuela de Epicteto, Séneca y Marco Aurelio, son los que sostienen de nuevo que los esclavos, por su alma, son hombres como los demás. Las cartas de Séneca contienen palabras generosas en favor de los esclavos, y ciertas

ideas que se aproximan a la doctrina cristiana de la fraternidad universal.

" He sabido con agrado la familiaridad en que vives con tus esclavos. Eso es digno de tu sabiduría y de tu instrucción. ¿Son esclavos? No, sino hombres. ¿Esclavos? Amigos humildes. ¿Esclavos? Dí mejor hermanos en servidumbre, si reflexionas que el destino tiene sobre ellos el mismo imperio que sobre tí. "

Los primeros mensajes de las Iglesias cristianas están tan inspirados en el principio de la igualdad de las almas en la redención, que la aplicación de ese principio a los esclavos ocupa un lugar preeminente en su enseñanza. Por esta razón los esclavos acuden en masa a la nueva doctrina.

San Pablo, en su epístola a los Gálatas, proclama : " Ya no hay judíos ni griegos, ni esclavos, ni hombres libres... pues ya no sois sino una misma persona en Cristo Jesús ". En la primera epístola a los Corintios : " Por un espíritu hemos sido bautizados para formar un solo cuerpo. "

Es digno de mención el hecho de que, en la época en que los estoicos y los primeros cristianos se preocupaban de aliviar la suerte de los esclavos, el emperador de China Kuang Wu, en el año 35 de nuestra era, dictaba normas para proteger sus vidas y defenderlos contra las mutilaciones.

El reñir duramente a un esclavo era, en la escala de las virtudes chinas, una falta; el no cuidarle si estaba enfermo, o agobiarle de trabajo, diez faltas; el impedirle casarse, cien faltas; el negarle el derecho de comprar su libertad, quinientas faltas.

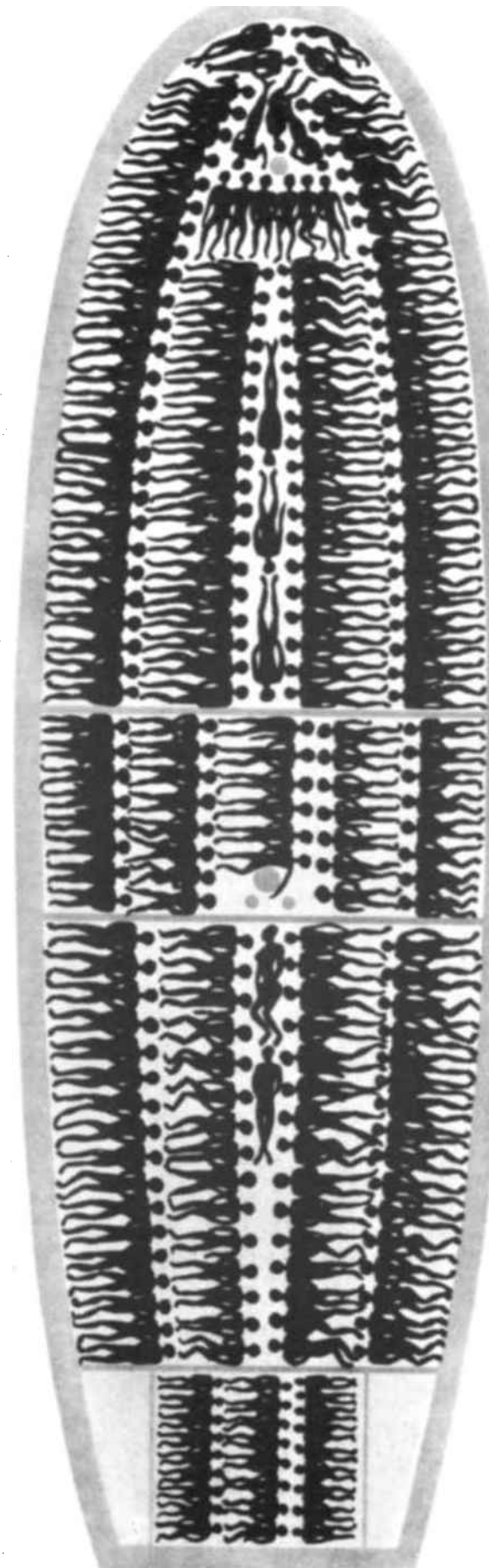
La institución de la servidumbre, que persistió en Europa durante la edad media y los tiempos modernos, estableció una condición intermedia entre la esclavitud y la libertad. Esta condición variaba mucho según las regiones.

En principio, el siervo puede ganar y ahorrar dinero, sacar provecho a la tierra que cultiva y casarse. Sus hijos son sus herederos, más por costumbre que por derecho. Pertenece a la tierra y puede ser vendido, legado o cambiado con ella por el señor.

Estas condiciones fueron suavizándose gradualmente. Pero no hay que olvidar que todavía a fines del siglo XVIII un príncipe alemán podía vender sus súbditos como soldados al rey de Inglaterra para la campaña contra los colonos sublevados en América.

Después de los grandes descubrimientos del siglo XV, la trata de negros africanos iniciada en 1444 por la Cia. portuguesa de Lagos, fué prohibida, por Enrique el Navegante; pero después fué privilegio del emperador Carlos V y de sus sucesores quienes lo concedieron a sus favoritos y más tarde a los negreros. Estos se abastecían de negros en la costa occidental de Africa para llevarlos al Nuevo Mundo, a donde los primeros esclavos lle-

Desde la más remota antigüedad, hombres y mujeres han luchado y sufrido en todos los países para que cesara una de las vergüenzas de la humanidad : la esclavitud. Algunos son célebres en el mundo entero, como Abraham Lincoln, por ejemplo, otros, honrados por sus compatriotas, son menos conocidos en el extranjero. He aquí 1) el Abate Grégoire (1750-1831), que tomó la iniciativa en 1794 de hacer votar por la Convención Nacional francesa un Decreto para abolir la esclavitud, que tuvo que ser, desgraciadamente, confirmado más tarde por otras medidas legislativas; 2) William Wilberforce (1759-1833), cuyo nombre va unido a la campaña llevada en Inglaterra a favor de la abolición; 3) William Groen (1801-1876), que condujo en los Países Bajos una campaña semejante; 4) Joaquim Nabuco (1849-1910), "el grande e ilustre jefe del movimiento abolicionista del Brasil" Gracias a sus esfuerzos, 800.000 esclavos brasileños fueron finalmente liberados en 1888.



## TODOS ELLOS HAN LUCHADO PARA BORRAR ESA VERGÜENZA DE LA HUMANIDAD

1) Convención Nacional francesa un Decreto para abolir la esclavitud, que tuvo que ser, desgraciadamente, confirmado más tarde por otras medidas legislativas; 2) William Wilberforce (1759-1833), cuyo nombre va unido a la campaña llevada en Inglaterra a favor de la abolición; 3) William Groen (1801-1876), que condujo en los Países Bajos una campaña semejante; 4) Joaquim Nabuco (1849-1910), "el grande e ilustre jefe del movimiento abolicionista del Brasil" Gracias a sus esfuerzos, 800.000 esclavos brasileños fueron finalmente liberados en 1888.



# EL HOMBRE NO ES MERCANCIA

garon en 1501. Los demás países de Europa siguieron su ejemplo. Se calcula que entre los siglos XVI y XIX los negros de Africa importados a América ascendieron a treinta y dos millones. Hacia 1790 el número de negros transportados anualmente se elevaba a unos setenta y cinco mil.

Por cada negro que llegaba vivo morían cuatro en las cacerías de hombres organizadas en territorio africano o durante la travesía. Todos saben las terribles condiciones en que viajaban aquellos desgraciados negros, amontonados durante los largos días de navegación. Cuando se prohibió la

hubiera obtenido un voto más cuando se redactó la Constitución de los Estados Unidos en 1789, la esclavitud hubiera quedado abolida entonces. Pero el momento propicio no había llegado aún.

Francia fué la primera gran nación que, por decreto de la Convención Nacional votado por unanimidad en 1794, abolió la esclavitud. La iniciativa corresponde a un diputado, el abate Grégoire, que, en la misma ocasión, hizo restituir a los judíos sus derechos civiles y políticos. Pero Bonaparte, en 1801, restableció la esclavitud en las colonias.

lición gradual en las colonias. Canning emancipa a ochocientos mil esclavos, que son trasladados a territorio inglés y algunos de ellos convertidos en aprendices trabajadores. Finalmente, en 1838, se logra la emancipación total.

En Francia, finalmente, el 4 de marzo de 1848, llega a una decisión favorable el gobierno provisional de la Segunda República.

En cuanto a las demás potencias coloniales la trata fué prohibida por Holanda en 1814 y por Portugal en 1830; y la esclavitud fué abolida por Portugal en 1857, por Holanda en 1860 y por España en 1872 (1).

Le resistencia más obstinada se manifestó en la América del Norte y del Sur, sobre todo en las regiones donde la esclavitud constituía la base esencial de la riqueza económica. La República del Ecuador decretó la abolición en 1851, siendo el primer país del Continente americano que dió la libertad a los negros.

Los negros seguían llegando de Africa, traídos por negreros bien organizados. Se calcula que hacia 1820 llegaban cerca de veinte mil por año. Entre 1840 y 1860 Nueva York era el puerto más activo del mundo dedicado a esa clase de comercio; le seguían Boston y Portland. Hacia 1856 cuarenta barcos negreros salían cada año de los puertos norteamericanos, y las utilidades de este « mercado negro » ascendían a 17.000.000 de dólares. Y esto a pesar de que la trata de esclavos estaba prohibida.

Hace más de cien años apareció la célebre novela de Harriet Beecher Stowe « La Cabaña del Tío Tom » (1852). Fué traducida a todos los idiomas y ayudó mucho a la causa de la abolición, aunque era un libro más sentimental que verídico.

La situación que, en verdad, determinó la abolición en los Estados Unidos de América fué la rivalidad económica y política entre los Estados del Norte y los del Sur, rivalidad que terminó con la separación de los Estados del Sur y la guerra de Secesión (1861-1865). Abraham Lincoln, electo presidente en vísperas de esta guerra, declaró en un principio que no trataría de suprimir la esclavitud en donde ya existiera, sino que solamente impediría que se extendiera a los nuevos Estados que formaban al Occidente. Sin embargo, en diciembre de 1862, como una medida de guerra, abolió la esclavitud en los Estados rebeldes que ocupaban sus tropas. No fué sino después de su muerte, en 1865, cuando la 13ª. enmienda de la Constitución de los Estados Unidos consagró la abolición total y definitiva de la esclavitud.

En Brasil la emancipación siguió una evolución parecida. Desde 1758 el padre Manuel Ribeiro da Rocha había publicado en Lisboa un libro abogando porque los esclavos fueran puestos en libertad después de un cierto número de años de servicio y porque sus hijos fueran declarados libres al nacer.

Después de 1830 se formó un partido abolicionista. El ministro Eusebio de Queiroz tomó severas medidas de represión, que resultaron efectivas. Se votó una ley en virtud de la cual los hijos de todos los esclavos deberían considerarse libres al nacer, aunque quedaban al servicio de sus dueños hasta llegar a la mayoría de edad.

Así esas dos fuentes (importación y nacimientos) quedaban cegadas. Los partidarios de la abolición prosiguieron sus violentas campañas en favor de la emancipación inmediata. Su primer acto de gobierno fué presentar una ley para la abolición inmediata de la esclavitud, la cual fué aprobada por unanimidad en 1888.

La lista de las contribuciones de la raza negra a la civilización contemporánea sería demasiado larga para hacerla aquí. Abundan los sabios, artistas, filántropos y escritores de raza negra en dondequiera que esta raza disfruta de todos sus derechos. Los médicos negros desempeñaron un importante papel en la lucha contra las enfermedades tropicales. Un negro de la Unión Francesa, Félix Eboué, llegó a ser gobernador del Africa Ecuatorial francesa durante la segunda guerra mundial, y el Sr. G. Monnerville, actual presidente del Consejo de la República (antiguo Senado), es de raza africana.

Los viejos prejuicios desaparecen conforme el nivel cultural y técnico de las diversas razas va igualándose. En día no lejano desaparecerán las últimas desigualdades que aún subsisten y que la opinión del mundo civilizado reprueba cada vez más severamente.

La conclusión que puede extraerse de esta breve historia de la abolición de la esclavitud y la servidumbre, realizada en un tiempo relativamente corto, es que una idea en apariencia utópica, pero basada en la justicia, puede convertirse rápidamente en realidad cuando hombres a la vez animosos e inteligentes intervienen en los asuntos públicos. Sobre este hecho han fundado los autores de la Declaración Universal de Derechos Humanos sus razonables esperanzas.

(1) Entre las primeras tentativas de emancipación en las colonias españolas hay que citar la insurrección de Hidalgo, en México, el año 1810.



**TR A S   S I G L O S  
D E   S U F R I M I E N T O S,  
L A   H O R A   D E   L A   L I B E R T A D**

Secularmente estaban privados de todo derecho. Se les podía comprar en los mercados a subasta. Después, pertenecían al dueño, que tenía sobre ellos derecho de vida y de muerte. Un día, en el siglo pasado, fueron liberados. Fué una manifestación de alegría como rara vez lo había visto el mundo.



trata, su suerte fué peor todavía en los navíos que hacían el contrabando, porque a menudo eran arrojados al mar al acercarse alguna fragata de las que ejercían la policía marítima.

Entre los adelantados y grandes luchadores contra la esclavitud de los negros se encuentran: Fray Alonso de Sandoval que publicó en 1620 una importante obra en defensa de los negros en la que sostenía que entre los esclavos había muchos que eran más inteligentes que los negreros o que los amos; San Pedro Claver a quien se llamó el «Apostol de los esclavos», que dedicó su vida a mejorar la condición de los negros en América y que denunciaba implacablemente todos los malos tratos que se les infligían y de los que tenía noticia; el Papa Urbano VIII, que teniendo conocimiento de la obra de Alonso de Sandoval y de San Pedro Claver, publicó en 1639 una bula pontificia, en la que, por vez primera se condenaba como pecado mortal la trata de esclavos; y Guillermo Penn, que en 1697 y adelantándose un siglo a los hechos, propuso en Inglaterra la abolición definitiva de la esclavitud.

El ejemplo de estas admirables figuras determinó que en el siglo XVIII la campaña para lograr la desaparición de la trata primero y de la esclavitud posteriormente provocase extraordinaria y tuviera en gran eco en la opinión pública sana que reclamaba la abolición.

Tomás Jefferson era partidario de ella, y si se

En general, la abolición de la esclavitud en el mundo moderno se hizo en dos etapas. Primero prohibiendo la trata de esclavos, y después eliminando la esclavitud propiamente dicha.

La importación de negros de Africa fué prohibida, para lo cual fué relativamente fácil obtener el acuerdo de los diferentes Estados: se trataba sólo de cegar en su fuente la corriente de nuevos esclavos y de suprimir uno de los aspectos más irritantes del tráfico.

En Inglaterra el nombre de Wilberforce (1759-1833) va unido a esta campaña. Tras continuados esfuerzos logró su propósito en 1807, cuando Inglaterra abolió el comercio de esclavos en su imperio.

Como consecuencia de un acuerdo franco-británico vigente desde 1815, Francia adoptó una medida similar, y otros países la siguieron. En 1808 los Estados Unidos de América prohibían toda nueva importación de negros; pero el contrabando de los negreros continuó hasta la abolición total de la esclavitud, en 1865.

La segunda parte de la tarea fué la más difícil, porque se trataba de destruir todo un sistema social.

Los abolicionistas, animados por sus primeros triunfos y el apoyo creciente de la opinión pública, redoblaron sus esfuerzos. En Inglaterra Buxton y Wilberforce propusieron en 1823 la abo-

# MEJORAR EL NIVEL DEL MUNDO ES ELEVAR AL HOMBRE



La reglamentación relativa al trabajo peligroso es relativamente reciente. No ha sido obligatoria en los principales países industriales más que entre 1905 y 1911.

**A**NTE los artículos más atrevidos de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, muchas personas han exclamado: «Pero ¡es una utopía! ¡Desgraciadamente el mundo no ha llegado todavía hasta ahí!».

Cierto, el mundo todavía no ha llegado hasta ahí; pero el mundo evoluciona, y esa evolución depende de los hombres. Hemos visto que la esclavitud, institución sólidamente establecida, desapareció de los territorios ingleses, franceses, rusos y americanos en un cuarto de siglo, entre 1838 y 1865. Es posible que dentro de otro cuarto de siglo no se vea nada utópico este artículo 25 de la Declaración de 1948:

« Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. »

La gente dirá: « ¡Qué paraíso sería la tierra si todas estas bellas ideas se llevaran a la práctica! Pero no sucede así en la mayoría de los países. »

La cuestión merece ser estudiada a la luz de los progresos obtenidos.

Es inútil que nos detengamos en los derechos de la persona en la sociedad de Esparta: el abandono y la venta de los niños eran allí práctica corriente. Se mataba a los esclavos inválidos. Y las demás costumbres espartanas eran del mismo estilo.

Las leyes de Atenas eran menos duras. Los pobres participaban en las distribuciones de socorros, el pueblo se preocupaba por los inválidos y adoptaba a los hijos de los ciudadanos muertos en la guerra. Médicos públicos visitaban a los indigentes, y los artesanos contaban con sociedades de socorros mutuos. Pero la infancia estaba mal protegida.

Roma practicó desde temprano la asistencia social: remisión de deudas a los ciudadanos pobres, distribución de tierras, ayuda a las familias numerosas, venta de alimentos a precios reducidos e incluso, de acuerdo con la ley Claudia, distribuciones gratuitas de víveres.

Trajano fundó un colegio para niños menesterosos y Antonino otro para muchachas pobres. En todas las ciudades funcionaban servicios de asistencia médica. Finalmente, el Código de Justiniano declaró que eran libres los niños expósitos, hasta entonces considerados como esclavos.

La aportación del cristianismo en el campo de la asistencia social fué considerable. Los emperadores cristianos de Bizancio, por medio de los obispos, multiplicaron las instituciones de caridad: asilos, orfanatos, hospitales y hospicios para ancianos. Los cánones de los concilios y las primeras decretales de los papas ordenaron la ayuda a los pobres y a los huérfanos, el rescate de los prisioneros y la hospitalidad a los extranjeros. Una cuarta parte de los ingresos de la Iglesia debía invertirse en obras de caridad. Es conocido el importante papel que más tarde desempeñaron en los países primitivos las misiones católicas, y posteriormente las protestantes.

Entre tanto, el Oriente ofrecía numerosos ejemplos de esfuerzos humanitarios. En Persia, Khosroes Anouchirvara (siglo VI) daba dinero a los pobres para que pudieran casarse, y en la India, el rey Uposadha era famoso por sus limosnas.

En la Europa cristiana la caridad tuvo mucho que hacer para aliviar los males que causaban las continuas guerras: el hambre, las epidemias, el bandolerismo y la vagancia.

Las peores hambres hicieron estragos en Inglaterra, durante el siglo XI; en Bohemia en el XIII; en Francia en el XIV, durante la guerra de los Cien Años. La lepra se extendió en forma alarmante en el siglo XII. Los leprosos o gafos, que eran objeto de terror y repulsión, fueron expulsados de las comunidades, encerrados en leproserías y considerados como muertos civilmente.

Se calcula que en el siglo XIV murieron de

la peste negra veinticuatro millones de personas, es decir, la cuarta parte de la población de Europa. En el mismo siglo se recrudeció el bandolerismo.

Cuando el poder real se afirmó en Francia, principió a organizarse la asistencia social. San Luis, que cuidaba personalmente a los leprosos, fué un precursor. Francisco I, por edicto de 1536, ampliado en 1545, ordenó a las parroquias que dieran comida a los pobres y trabajo a los sanos. La guerra de los Treinta Años y la Fronda provocaron ciertos males sociales; entre ellos el hambre y la peste.

Durante este período San Vicente de Paúl (1581-1660) movilizó a toda Francia al servicio de la caridad, por las obras de beneficencia que implantó y que florecieron plenamente al cabo de treinta años de esfuerzos. Bajo la influencia de San Vicente dictó Luis XIV medidas para proteger a la infancia y para generalizar la asistencia, fundando también un hospital de niños expósitos. El edicto de 1662 ordenó que se establecieran hospitales para pobres y huérfanos «en todas las ciudades y lugares donde no existieran».

Hay que llegar hasta la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789 y las constituciones de 1791 y 1793 para ver proclamadas definitivamente y oficialmente las nociones de igualdad, solidaridad y derecho a la asistencia.

Hasta aquí hemos visto la evolución de la asistencia en Francia. En Inglaterra sigue a través de los siglos una evolución análoga. Suprimidas en los tiempos de la Reforma las comunidades católicas, el Estado tuvo que

adquirir en los siglos XVII y XVIII enormes proporciones. La política de los ministros carlostercistas, Jovellanos, Campomanes y Floridablanca salió al paso de ese problema; la Ley agraria y la creación de las Sociedades económicas de Amigos del País se preocuparon de elevar el nivel de vida en el campo y la ciudad. En el siglo XIX, primero la guerra de Independencia, luego la pérdida de la mayoría de las colonias en América y más tarde las guerras civiles con sus represiones y destrucción, empobrecieron el país, que necesitó los años de paz iniciada por Cánovas del Castillo en 1875 para alcanzar el nivel europeo en los primeros años de este siglo.

En el plano internacional pocos acontecimientos tuvieron un alcance tan grande y significativo como la firma, en 1864, de la Convención de Ginebra, que aseguraba a los heridos de guerra un estatuto legal, reconocido por todos los beligerantes, y cuya consecuencia fué la creación en diversos países de sociedades de la Cruz Roja, destinadas a socorrer a los heridos (hasta en el campo de batalla) y a organizar una asistencia solidaria en caso de grandes calamidades (inundaciones, epidemias, terremotos), cuando los recursos locales o nacionales pudieran ser insuficientes.

El nombre del suizo Enrique Dunant va unido a la fundación de las sociedades de la Cruz Roja. Estas han tenido un papel de enorme importancia no sólo por los servicios materiales prestados, sino como ejemplo de una ayuda a la humanidad por encima de las fronteras y las pasiones nacionales. En este

pobreza, la enfermedad y la ignorancia. Los Estados más prósperos han llegado a comprender que los pueblos más ricos y progresistas son los mejores vecinos, los más leales amigos y los más importantes compradores? No tienen ya ninguna duda acerca de que el progreso económico y los más elevados niveles de vida les son beneficiosos en igual grado que a los países insuficientemente desarrollados y contribuyen al mismo tiempo a la marcha más estable de la economía mundial.

El ánimo de millones de habitantes del mundo se modifica paulatinamente y la resignada desesperación que reinaba antes se está convirtiendo en un audaz optimismo. Porque el hombre sabe ahora que puede cumplir mejor su tarea, si su esfuerzo, su capacidad y sus recursos son utilizados hasta el máximo.

El siglo XX ha visto multiplicarse los programas de ayuda mutua internacional, como son el Punto IV de los Estados Unidos de América, el Plan de Colombo, la Comisión del Caribe y la Comisión del Sur del Pacífico. Las Naciones Unidas, en colaboración con sus Instituciones correspondientes, administra en la actualidad uno de los más grandes programas que el mundo ha visto para proporcionar ayuda técnica a los países mediante los servicios de una Organización Internacional.

El Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas trata de promover el intercambio de ideas y de métodos para conseguir la elevación del nivel de vida de los pueblos.



A partir de comienzos de siglo las organizaciones obreras y los partidos políticos han ido implantando sus reivindicaciones y han adquirido cada vez mayor pujanza y eficacia. Han ejercido constantemente una presión sobre la legislación de trabajo y han hecho adoptar la mayor parte de las leyes que hoy nos parecen cosa normal, pero que durante mucho tiempo parecían utópicas. El derecho del hombre a la dignidad del trabajo existente en muchos países sigue siendo el sueño de millones de trabajadores en otros.

tomar a su cargo las instituciones de caridad, a partir de Enrique VIII. En 1551 se instituyó en cada parroquia un registro de pobres. Todos los que se negaban a contribuir a las limosnas podían ser llevados ante el tribunal.

En el XVIII, bajo la influencia de moralistas sociólogos como Hume, Bentham y Adam Smith, los conceptos de «solidaridad» y de «servicios prestados por el trabajo» inspiraron nuevas leyes de asistencia.

Una ley de 1796 incluyó entre las personas que debían recibir asistencia a los trabajadores cuyos salarios se consideraran insuficientes.

La costumbre de pagar a los trabajadores un subsidio que variaba según el costo de la vida acabó por convertirse en una obligación reconocida.

En España, durante la edad media, las guerras con los árabes y las peregrinaciones a Santiago determinaron la creación por los reyes y el alto clero, de numerosos asilos, hospicios y hospitales. En conventos y monasterios se repartía la «sopa» a los pobres. El descubrimiento y población de América provocaron con la emigración una crisis económica y de mano de obra tales, que el desempleo

punto la Cruz Roja es un verdadero heraldo de la organización internacional de la asistencia mutua que prescribe la Declaración de los Derechos de 1948.

En los últimos cien años muchas son las leyes que han mejorado en todas partes del mundo las condiciones de vida de las clases menos favorecidas. Los hospitales han sido modernizados, y se han multiplicado los centros de asistencia social. Nos hemos acostumbrado a la idea de que la nación es plenamente responsable de la suerte de cada ciudadano; al mismo tiempo se ha robustecido la noción democrática de la responsabilidad que cada ciudadano tiene en los asuntos públicos.

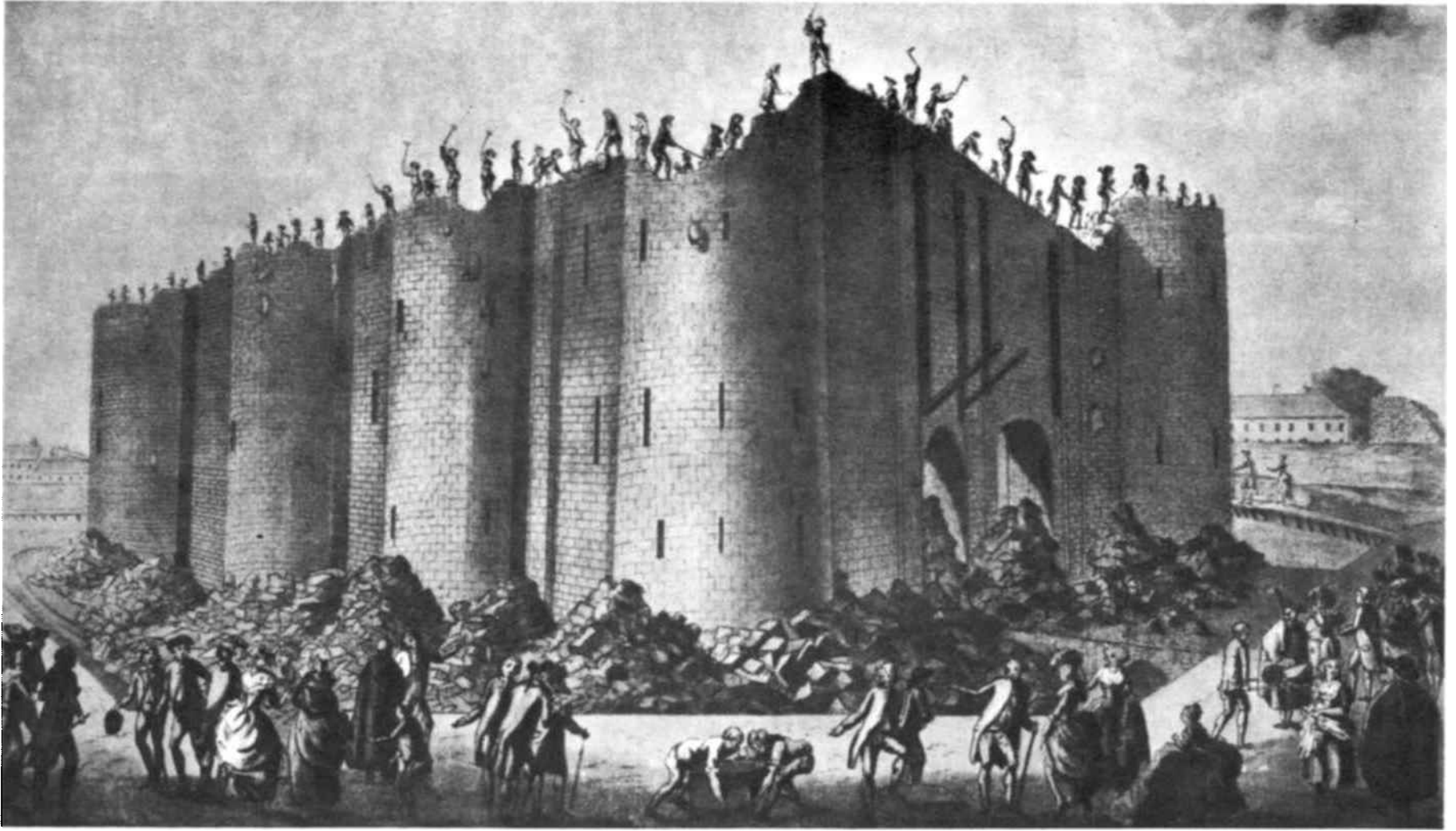
La sociedad contemporánea, sin embargo, ha ido aún más lejos. Ha contemplado el surgimiento y desarrollo de la idea de un mundo en donde los pueblos son cada vez más interdependientes. También ha visto a las naciones aceptar el sistema de la cooperación internacional para promover la obtención de más altos niveles de vida, trabajo para todos y progreso social y económico no sólo para las clases nacionales sino también para la población de los países extranjeros.

Las naciones se han dado cuenta de que más de la mitad de la humanidad vive en la

Significa un esfuerzo extraordinario dedicado a distribuir libremente, sin la limitación de las fronteras nacionales, todas las más importantes y vitales ideas en la esfera de la ciencia y de la educación, de las que depende la vida moderna. Este programa no solamente es cooperativo en lo que se refiere al apoyo general que recibe y a su forma general de administración, sino que su ejecución en los diversos países es también una empresa conjunta. Mas aún —y esto apenas se conoce— no hay ayuda de una Organización internacional si no se cuenta al mismo tiempo con una contribución nacional que la fortalezca.

Hacia fines del año pasado, las Instituciones internacionales habían enviado más de 1.500 especialistas calificados a los países insuficientemente desarrollados y habían concedido más de 2.700 becas para el personal escogido de esos países con objeto de que pudieran continuar sus estudios en el extranjero.

En la página siguiente presentamos algunos ejemplos de la forma como se halla trabajando el pueblo de Filipinas, con ayuda de las Naciones Unidas, para conseguir el «nivel de vida adecuado» que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.



La demolición de la Bastilla, emprendida en Julio de 1789, todavía hoy simboliza en todos los países el triunfo de la justicia sobre la arbitrariedad.

## PARA EL SIERVO TRABAJO ERA MALDICION LA LIBERTAD HA DIGNIFICADO EL TRABAJO

**E**L reconocimiento de los derechos personales del trabajador es el resultado de una evolución reciente de nuestra civilización.

Hasta hace muy poco, cualesquiera que fuesen los sufrimientos o desigualdades derivadas del desempleo, las diferencias de fortuna, los abusos del poder u otras circunstancias, era opinión general que cada uno tenía que «aguzar el ingenio» para encontrar trabajo y defender sus intereses lo mejor que pudiera. Pero, puestos frente a la nueva situación económica y social que creó el siglo XIX, los legisladores tuvieron que reconocer que, en materia de trabajo, la falta de reglamentación llevaba a nuevos privilegios, a nuevas opresiones y a un peligro creciente de perturbaciones y violencias. En otras palabras, la obra de liberación de la persona humana quedaba incompleta mientras los principios fundamentales formulados para el ciudadano en general no pudieran ser aplicados legalmente en la protección del trabajador como tal. Dicho más brevemente: ¿para qué sirven la libertad y la igualdad teóricas, si el dilema que se plantea al hombre es «miseria o rebelión»?

Hace poco más de un siglo la revolución industrial dió sus primeros frutos. En las fábricas de Inglaterra, Francia, Bélgica y Alemania, en las minas y en los talleres de la industria textil, obreros, obreras y niños trabajaban en número cada vez mayor. ¿En qué condiciones?

La explotación del hombre por el hombre estaba en su apogeo, sin ninguna restricción ni contrapeso. A unos cuantos espíritus generosos les preocupaba o les indignaba ese estado de cosas; pero el resto del público apenas se daba cuenta de que sucedía algo malo. De cuando en cuando, una novela de Carlos Dickens (1), o un folleto escrito por algún sociólogo recordaban la existencia del mundo proletario. Después se cambiaba de tema y se olvidaba.

En las fábricas de seda francesas los obreros trabajaban hasta dieciocho horas diarias.

En Alemania, los tejedores de Silesia, oprimidos y abrumados de impuestos por el rey de Prusia, intentaron enternecer a su amo exponiéndole sus miserias. El rey mandó que los soldados dispararan sobre ellos.

En los Estados Unidos, en las fábricas privadas de Massachusetts, los hombres trabajaban doce y catorce horas diarias por 5 dólares semanales. El jornal de las mujeres y de los niños era menor aún.

En medio de tan desolador panorama, hay que señalar una honrosa excepción en la legislación

(1) Hay que recordar que, ya en el siglo VIII, los intelectuales chinos Tou Fou y Li Thai Pe defendieron calurosamente los intereses de los trabajadores, especialmente los campesinos.

española de Indias. En el siglo XVIII, en las minas de mercurio de Huancavelica, en el virreinato del Perú, se estableció la jornada de ocho horas y el descanso dominical. Ciertamente el origen de la medida debió ser la necesidad de conservación del personal obrero, al que el trabajo en las galerías del mineral de cinabrio envenenaba con gases mercuriales; pero, de cualquier modo, no deja de ser un notable antecedente de legislación protectora del trabajador.

En todas partes los trabajadores carecían de defensa contra los abusos del poder. En Europa el proletario no tenía voto, porque no alcanzaba el nivel de la renta mínima exigida. Se le prohibía asociarse con los demás trabajadores, so pena de despido y de otras penas severas que establecía la ley.

Las mujeres y los niños trabajaban en peores condiciones que los hombres, en cuartos oscuros, insalubres y faltos de aire, y sin que hubiera leyes que los protegieran. Se trataba en realidad



de una nueva forma de esclavitud, que apareció en el momento en que terminaba la de los negros.

En Francia una gran oleada de reformas acompañó a la revolución de 1848. Pero el Segundo Imperio sustituyó muy pronto a la Segunda República, y el proletariado vuelve a su condición de inferioridad que, por otra parte, no había abandonado nunca en otros países.

Es verdad que en Europa y América se iban abriendo paso las ideas de reforma, principalmente en los medios intelectuales y políticos. Pero la situación personal del trabajador cambiaba poco y, en algunos casos, empeoraba. En las pequeñas fábricas de antaño había esperanzas de que un

hombre contara en algo y, aunque fuera a título personal, se hiciera oír; pero en las grandes organizaciones industriales de la segunda mitad del siglo XIX, en las enormes concentraciones de mano de obra importada, en el mundo de la máquina y el trust ¿qué puede hacer un trabajador aislado? Aceptar su suerte, emigrar o morir. No le queda otra solución.

Hacia 1900 se hicieron progresos, y los abusos más escandalosos se remediaron. En todos los países, más o menos, hay leyes que limitan la explotación de mujeres y niños, y establecen medidas de seguridad en las minas y en ciertas industrias peligrosas.

Esto es casi todo; pero el terreno estaba preparado, y las reformas capitales se sucederán con rapidez al principiar el siglo XX. Por otra parte, las organizaciones obreras y los partidos políticos, al hacer valer sus reivindicaciones, han adquirido fuerza y eficacia, y ejercerán una presión cada vez mayor sobre los legisladores.

Nociones antes utópicas, popularizadas por sociólogos, novelistas y partidos políticos, parecían ya aceptables. De 1900 a 1920, antes y después de la primera guerra mundial, hay una evolución rápida en casi todos los países.

Sus resultados son:

Una ley estableciendo un día semanal de descanso fué votada por España en 1904, por Bélgica y Suiza en 1905, por Francia y el Canadá en 1906, y por Italia en 1907;

Reglamentos sobre el trabajo subterráneo y en las industrias peligrosas entran en vigor entre 1905 y 1911 en casi todos los países;

La jornada de trabajo de ocho horas, que por mucho tiempo se consideró que coartaba la libertad de patronos y empleados, la imponen legalmente los Estados Unidos en 1912 por una ley federal, y Francia, Suiza, Austria, etc., en 1919;

El seguro contra los accidentes del trabajo lo declara obligatorio Francia en 1898, Alemania en 1900, y Bélgica e Italia en 1903. El seguro de enfermedad e invalidez se establece en diversos países entre 1909 y 1912.

Aunque no existió al respecto ningún acuerdo internacional, las reformas fueron casi simultáneas en el mundo occidental. La explicación es fácil: el argumento principal de los enemigos de una reforma consiste en predecir las consecuencias peligrosas a que daría lugar. Cuando el experimento hecho por algún país no ha tenido efectos desastrosos, los partidarios de la reforma tienen un nuevo argumento en su favor y sus adversarios quedan desarmados.

Por los demás, los organismos internacionales no tardaron en (Sigue en la pág. 8.)

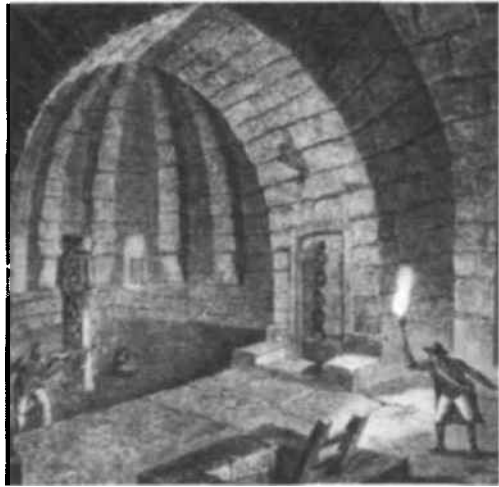
## DEL DERECHO ROMANO AL DERECHO HUMANO

(Viene de la página 7.)

aparecer. En Berna se fundó en 1905 una asociación apolítica para la protección de los trabajadores, y en 1913 la Oficina Internacional se estableció en Basilea. Finalmente, la Carta del trabajo se incluyó en los tratados de paz de 1919, y la Conferencia de Washington, a la que asistieron treinta y nueve Estados, creó la Organización Internacional del Trabajo y su organismo funcional, la Oficina Internacional del Trabajo.

Para muchos ha sido difícil seguir esta evolución, sin contar, naturalmente, la oposición de todos aquellos a quienes las reformas trastornaban y, a veces, desposeían. Como antes, en el caso de la emancipación cívica del individuo, algunos se asustaron ante la emancipación económica del trabajador, proclamando a voz en cuello que aquello era una catástrofe, un sacrilegio, el final de todo...

La historia del progreso contemporáneo de los derechos del trabajador está dema-



Los sistemas penitenciarios han sido transformados en los últimos doscientos años. Hoy, no sólo se quiere castigar, sino reformar e instruir. Hay que procurar acordarse de que cada vez que se abre una escuela se cierra una prisión. La foto muestra (arriba) una prisión del siglo XVIII, y abajo la sala de lectura de la prisión de Sudbury (Gran Bretaña).



siado ligada a la política interior de las naciones para que podamos tener de ella una visión del todo objetiva.

Sin embargo, se puede afirmar que los años de 1932 a 1948 han visto por todas partes una nueva ola de reformas sociales, basadas en la aceptación oficial del contrato colectivo, de los seguros sociales, del salario mínimo y de las vacaciones pagadas.

Fué la coincidencia de estas reformas en la mayoría de los países lo que permitió a la Asamblea de las Naciones Unidas en 1948 ponerse de acuerdo sobre el texto de los artículos 23, 24 y 25 de la Declaración Universal. Fueron aprobados por cuarenta y ocho naciones, muchas de las cuales ya se disponen a llevarlos a la práctica. La historia reciente nos enseña que, una vez dado el impulso, una evolución social de esta clase se extiende rápidamente por todo el mundo.

Los progresos realizados, o por realizar, en este orden son el resultado lógico del progreso cívico y político de los últimos ciento cincuenta años. Han sido posibles por otra parte, sólo gracias a la conquista del sufragio universal, que es la aplicación del principio democrático fundamental de la igualdad, y que se debió en gran parte a los esfuerzos constantes y enérgicos de las propias organizaciones obreras.

**L**a justicia humana, aunque probablemente nunca será perfecta, ha hecho progresos sorprendentes desde su concepción original.

En la antigüedad y en la edad media las sociedades civilizadas de Europa adoptaron legislaciones de las que lo menos que puede decirse es que beneficiaban solamente a los ciudadanos privilegiados y a las clases gobernantes.

Es en este campo donde el espíritu crítico del siglo XVIII provocó cambios revolucionarios. Un breve examen de las leyes y costumbres antiguas revelará la situación de inseguridad personal y de injusticia social en que vivían nuestros padres.

Las leyes de Atenas siempre fueron un tanto sumarias en su forma. El pueblo ejercía, en realidad, la justicia y resolvía sobre la sentencia que había de dictar. Pero ¡qué margen tan amplio se dejaba al capricho de la muchedumbre, a la elocuencia de los acusadores, al arbitrio de los testigos!

Los sofistas predicaron una justicia más humana, y Teofrasto, discípulo de Platón y Aristóteles, sentó diversos principios de jurisprudencia. Sin embargo, la historia griega abunda en notorias injusticias, como el destierro de Arístides, a quien sus conciudadanos se cansaron de oírlo llamar «el Justo», y la condena de Sócrates, obligado a beber la cicuta.

La época clásica de la jurisprudencia romana fué el primer siglo de la era cristiana: es curioso que las obras de jurisconsultos como Prócuro, Sabino y sus discípulos hayan aparecido en el tiempo en que los emperadores Tiberio, Calígula y Nerón imponían a Roma la más arbitraria y escandalosa de las tiranías. No obstante, es entonces cuando aparecen las primeras nociones del «derecho de gentes» (*ius gentium*) aplicable por igual a ciudadanos y no ciudadanos.

Teodosio y después Justiniano codificaron las leyes, de manera que el derecho romano alcanzó su plena madurez cuando el imperio empezó a derrumbarse ante el ataque de los bárbaros.

En el siglo XVI el derecho romano tuvo un brillante renacimiento con los Lumanistas, y ha sido hasta nuestros días una fuente de inspiración para los jurisconsultos. Sin embargo, en la edad media y hasta los comienzos de la época moderna, la legislación de las grandes naciones europeas fué principalmente una mezcla de costumbres nórdicas, introducidas por los conquistadores bárbaros, y de leyes de origen eclesiástico, cuyo propósito era afirmar en las costumbres de la sociedad la supremacía de la Iglesia y la autoridad del príncipe. En cuanto al respeto jurídico de la persona humana, según lo concebimos hoy: «sin distinción de raza, sexo, religión, origen social o fortuna», aunque la idea se les ocurrió vagamente a algunos sabios y reformadores, las sociedades occidentales apenas ofrecen ejemplo de él durante dieciocho siglos.

Algunos rasgos de la justicia consuetudinaria, feudal y real que existía en Francia pueden servir de ejemplo. Con pocas diferencias de detalle, lo que se diga puede aplicarse en Alemania, Italia y otros países bajo los antiguos regímenes. En primer lugar, el derecho consuetudinario variaba hasta el infinito según los regímenes y el humor de las autoridades. Los grandes señores feudales sólo eran responsables ante el rey. Tenían derecho exclusivo de jurisdicción sobre sus vasallos y sobre los servios y villanos que vivían en sus feudos. Los nobles menores y las autoridades eclesiásticas tenían también derecho de justicia, y obtenían con él pingües beneficios: multas, confiscaciones, gastos de diligencias judiciales, etc.

El aparato judicial, las leyes y las penas variaban según la clase a que pertenecía el acusado. Los nobles, llevados ante sus pares, podían apelar al soberano. Los plebeyos eran juzgados por un tribunal sin apelación; los siervos por un funcionario subalterno, representando a su señor, y, desde luego, sin apelación.

A partir de San Luis de Francia la justicia real compitió con los tribunales feudales, y después trató de suplantarlos.

En materia criminal, únicamente los nobles y los eclesiásticos podían ser citados ante los parlamentos. Las penas siempre variaban, según la calidad de los interesados; la instrucción era secreta; los acusados, a los que siempre se presumía culpables, no tenían defensor. Las sentencias no tenían que ser fundadas. En fin el poder discrecional del soberano le permitía intervenir ilimitada y arbitrariamente.

Por carta con su sello (*lettre de cachet*) el rey podía ordenar la prisión inmediata y definitiva de cualquiera, sin previo juicio.

Por una carta de abolición podía colocar al culpable fuera del alcance de cualquier castigo.

Por carta de sobreseimiento podía suspender todo el procedimiento en curso.

La redacción oficial de las leyes consuetudinarias no principió hasta fines del reinado de Luis XIV, por el canciller d'Aguesseau. La Asamblea Constituyente introdujo en la Constitución de 1791 un artículo ordenando la creación de un código único. Pero el Código civil actual, que deroga a la vez el derecho romano y el consuetudinario, fué redactado bajo el Consulado.

La Constitución de 1791, inspirándose en la primera Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), estableció ciertos principios que, durante el siglo XIX, reproducen diversas legislaciones del mundo. La Declaración Universal de 1948, especialmente en sus primeros artículos, reafirma y amplía esos principios.

A partir de entonces, nadie puede ser arrestado sino en los casos previstos por la ley y según procedimientos establecidos por ésta. La prisión preventiva fué suprimida para faltas y delitos menores; en derecho penal se estableció la libertad condicional, bajo caución, de los acusados. No se exigía a éstos que probaran su inocencia, sino que correspondía al tribunal demostrar la culpabilidad del acusado. Se estableció el jurado y el derecho del acusado a escoger un defensor. Quedó prohibida la venta de los cargos, y abolido el carácter hereditario de los mismos. A estas siguieron en Francia otras reformas. Las que acabamos de citar son ya una prueba evidente de cómo evolucionó el espíritu de las leyes durante el último cuarto del siglo XVIII.

En España las circunstancias especiales creadas por la invasión de los árabes en el siglo IX y las necesidades militares de la reconquista determinaron un régimen especial bastante lejano al del resto del feudalismo europeo. La autoridad regia adquirió mayor fuerza y las leyes y los tribunales dependieron siempre del poder real. Las Partidas, el Fuero Real y el Fuero Juzgo, demuestran la fuerza de la monarquía en España y la inexistencia de jurisdicción feudal en la península. Con la unidad española lograda por los Reyes Católicos, el poder Real se reafirma, pero en material jurisdiccional, imitando a Francia y a otros países, establece la Inquisición como jurisdicción independiente, aunque las sentencias de aquel Tribunal eclesiástico eran ejecutadas por el brazo secular. En el siglo XVIII et carlostercismo, con Jovellanos, Florida-Blanca y Aranda influidos por el enciclopedismo francés, significa un gran avance en materia de legislación social. La aventura napoleónica y

la lucha de independencia a comienzos del siglo XIX mientras el monarca se encontraba en Francia prisionero del Emperador, dieron nacimiento a las Cortes de Cadiz y a la Constitución de 1812, que dan origen al liberalismo y que se adelantan en siglo y medio al resto de Europa en conceder el derecho de voto para elegir diputados en las Cortes de la Métrópolis a los ciudadanos de las entonces colonias hispano-americanas. Sin embargo la política absolutista de Fernando VII a su regreso y las guerras civiles destruyeron la mayor parte de las conquistas jurídicas logradas, que sólo se consolidan a partir de la Constitución de 1876.

La centralización del poder judicial se llevó a cabo en Inglaterra antes que en el resto de Europa. Ya desde fines del siglo XII la supremacía de la ley y el reconocimiento de las libertades individuales dieron a Inglaterra el sistema jurídico que ha conservado hasta nuestros días.

Los señores feudales anglonormandos no tuvieron el derecho de administrar justicia. En cada condado la autoridad real estaba representada por un alguacil mayor (*sheriff*). Jueces ambulantes iban de condado en condado para presidir los tribunales locales. La *Common Law* se extendió y bien pronto fué aplicada en todas partes. La investigación y el jurado fueron substituyendo a los juicios de Dios y a los duelos jurídicos.

La Carta Magna de 1215 contiene un artículo que declara: «Nadie podrá ser detenido, encarcelado, desposeído o proscrito, desterrado o dañado en ninguna forma... sino por juicio legal de sus pares y con arreglo a la ley del país». La libertad sufrió una regresión bajo el despotismo de los Tudores y los Estuardos, durante la guerra de las Dos Rosas. Este período se distingue por la jurisdicción de tribunales extraordinarios, los actos ilegales, las confiscaciones y la introducción de la tortura. Pero el Parlamento resistió y se rebeló contra la arbitrariedad real. En 1679 las actas del *Habeas corpus* garantizan la libertad individual. El *Bill of Rights* es adoptado formalmente en 1689, después que subió al trono Guillermo de Orange.

**UNA MAYOR COMPRESION DEL HOMBRE Y DE SUS DERECHOS HA DADO LUGAR AL NACIMIENTO DE UNA NOCION MAS NOBLE Y AL MISMO TIEMPO REALISTA : LA DE LA AYUDA TECNICA A LOS PUEBLOS QUE LA DESEAN Y SE DISPONEN A UTILIZARLA**



# DESPUES DE LOS HOMBRES LOS PUEBLOS HAN COMPRENDIDO QUE DAR EQUIVALE A RECIBIR

En el siglo XVIII la arbitrariedad (es decir, toda resolución tiránica y despótica que emana del poder absoluto) desaparece. Todos los hombres, cualquiera que sea su condición, son juzgados de acuerdo con la ley por tribunales ordinarios.

En otros países de Europa los príncipes del siglo XVIII llevaron a cabo reformas inspiradas en los filósofos de Inglaterra y Francia. En Prusia, Federico II mitigó la severidad de la justicia criminal, aseguró la independencia de los jueces y estableció un código único, aplicable a todos. En Austria, José II, bajo la influencia de los fisiócratas, realizó reformas análogas.

La lejanía y el aislamiento de las primeras comunidades del Nuevo Mundo, así como las condiciones peligrosas en que se habían organizado y el carácter independiente y atrevido de los primeros emigrantes, hicieron que la justicia fuera, durante mucho tiempo, sumaria, irregular y, a menudo, arbitraria. Por largo tiempo, en el Far West, principalmente en las regiones mineras y ganaderas, grupos de ciudadanos se hicieron

justicia por sí mismos; ésta era la única forma de garantizar la seguridad pública. Pero, en el siglo XX la «ley Lynch» acabó por perder toda justificación. Aunque muy frecuentes hace medio siglo, los linchamientos son ahora extremadamente raros y limitanse a comunidades atrasadas. No es en realidad otra cosa que una explosión de cobardía colectiva, y va desapareciendo conforme progresa la instrucción cívica elemental.

En el resto del mundo una evolución semejante ha ido sustituyendo gradualmente la arbitrariedad por la administración de una justicia organizada, aplicable por igual a todos y respetuosa con los derechos esenciales de la persona. En Oriente la ley de los soberanos absolutos de antaño ha cedido poco a poco su puesto a sistemas legales más justos y menos crueles. China inscribió el *habeas corpus* en su Constitución el 21 de junio de 1935. En contraste con las prácticas injustas y brutales que todavía subsisten en muchas partes del globo citemos los siguientes párrafos de la nueva Constitución de la India, que libra a todos los

ciudadanos del temor de detenciones arbitrarias y de intromisiones injustificadas del Estado:

«El pueblo de la India, resuelto solemnemente a constituir la India en república soberana y democrática, se compromete a garantizar a todos sus ciudadanos:

«Justicia social, económica y política;

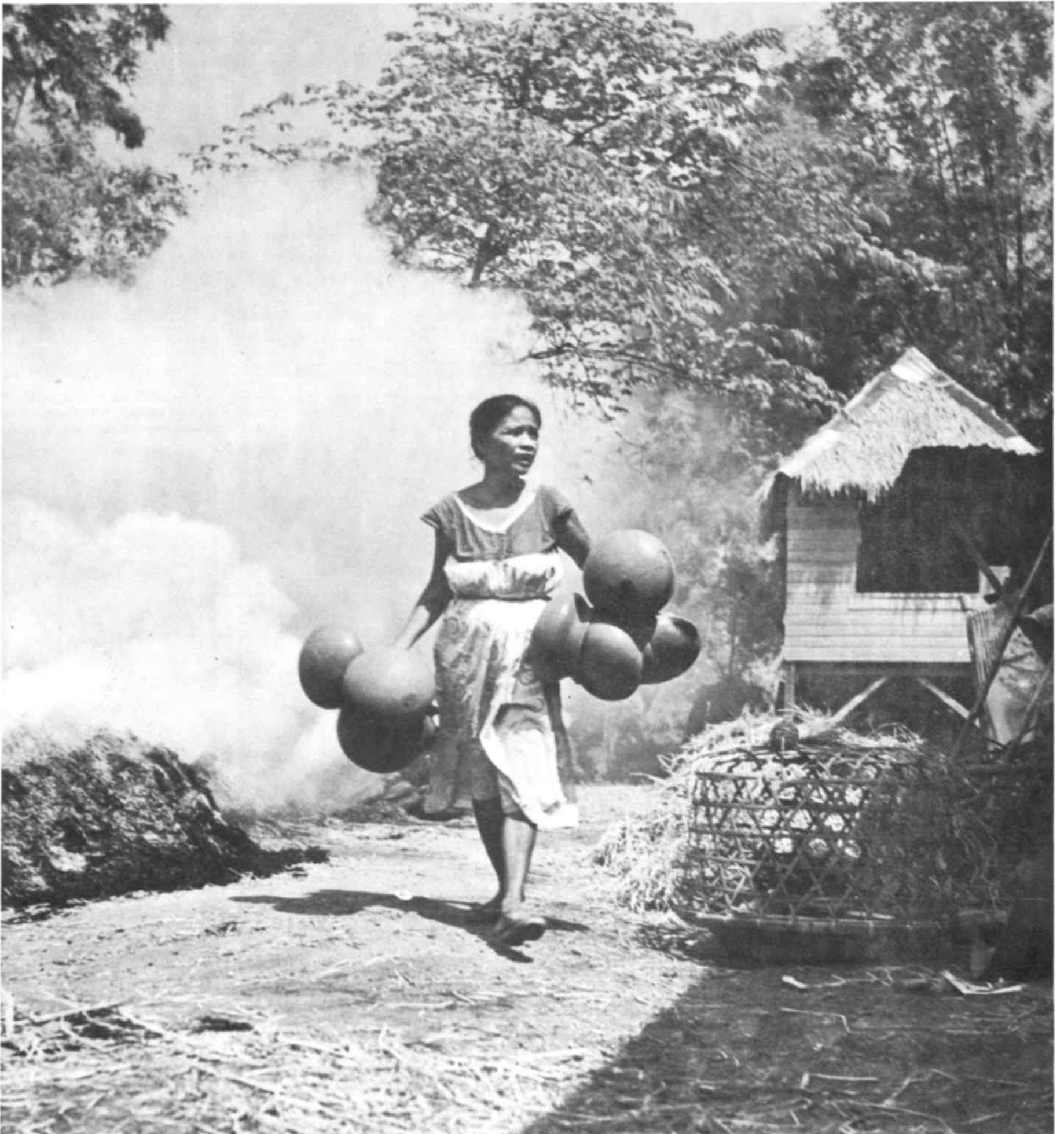
«Libertad de pensamiento, de expresión, de opinión, de fe y religión;

«Igualdad ante la ley y acceso a todos los derechos;

«Se compromete, además, a fomentar entre todos:

«La fraternidad, que asegura la dignidad del individuo y la unidad de la nación.»

La conquista de los derechos de la persona es una tarea moderna, todavía sin terminar y constantemente amenazada de retroceso. Pero los resultados obtenidos justifican, sin embargo, los nuevos esfuerzos que corresponden a los hombres y a los pueblos de ahora.



## EL EJEMPLO DE FILIPINAS :

Para restañar las heridas de la guerra, el Gobierno filipino ha emprendido un gran esfuerzo de reconstrucción con la ayuda de las Naciones Unidas, dentro de su Programa de Asistencia Técnica. (ver págs. 10 y 11).

### DEBER DE CONCIENCIA HACIA LA COMUNIDAD

Convencido el Gobierno filipino de que la enseñanza debe de integrarse en la vida y en el progreso social de la colectividad para que los Derechos Humanos no sigan siendo letra muerta, ha solicitado de la Unesco que le suministre un especialista del desarrollo de las comunidades. En Punta, barrio industrial de Manila, ese especialista colabora con las autoridades municipales para poner en pie un programa que necesita de la colaboración de todas las energías, pero del que se beneficiará toda la colectividad.



Antes de realizar el plan comunal, los maestros han logrado el acuerdo de las familias.



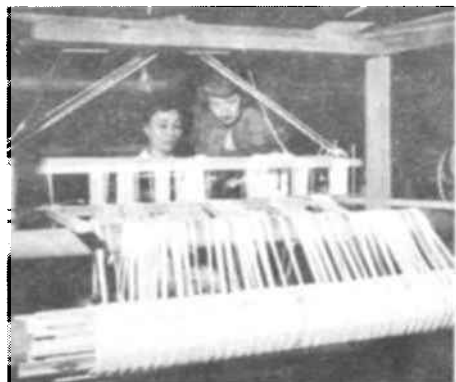
Una maqueta construida por jóvenes arquitectos. El Concejo discute el desarrollo de la comunidad.



Los habitantes de Punta están orgullosos de su biblioteca. Ellos la han financiado y construido.

### TODOS TIENEN DERECHO A BUEN NIVEL DE VIDA

Al terminar la guerra los tejedores filipinos se encontraban en una situación desesperada. Los algodones importados del extranjero inundaban el mercado. Una escuela de tejedores dirigida por una especialista enviada por las Naciones Unidas se estableció en Manila por cuenta del Gobierno filipino. La fabricación de tejidos de algodón reemplazó a la de los tejidos indígenas. Se agrandaron los telares y los tejedores aprendieron nuevas técnicas. Después se abrieron centros de distribución para la venta al público.



Miss Wallace (derecha) experta de la ONU y una Filipina, hacen ensayos para tejer una muselina.



A fin de luchar contra la competencia se estudia utilizar diversas plantas textiles indígenas.



En la escuela de tejedores Miss Wallace, enseña a preajustamiento de la producción local permite disminuir las

### COLABORACION Y MUTUA COMPRENSION NACIONAL

La Ayuda Técnica no se hace en un solo sentido. Los leñadores filipinos por ejemplo, han perfeccionado un método particular para descender los troncos de árboles desde montes abruptos. Un experto de la FAO tuvo la idea de que la adopción de este ingenioso sistema podría ofrecer grandes ventajas en otros países de terreno accidentado y el gobierno invitó a 21 países a enviar agentes forestales para estudiar esos métodos de explotación.



Agentes forestales de los 21 países invitados a Filipinas para estudiar los métodos locales.



Los especialistas montan aquí el sistema teleférico para el transporte de los troncos.



Después fijan los cables para el transporte de los árboles, por este ingenioso sistema.

### DERECHO A LA SALUD DE TODA LA FAMILIA

El Gobierno de Filipinas reorganiza y desarrolla los servicios sanitarios del país, con la ayuda de la ONU y de las Instituciones espe-

cializadas. La OMS desempeña un gran papel por el concurso que presta a la campaña antituberculosa y al funcionamiento del Centro Experi-

mental Anti-Palúdico instalado en la isla de Mindoro. Con el UNICEF asegura también el funcionamiento de un centro experimental de



La fabricación de la vacuna B.C.G. en el laboratorio oficial instalado en Filipinas permite hoy satisfacer las necesidades locales e incluso atender a las de Indonesia, Taiwan (Formosa), Borneo y Sarawak.



Médicos y enfermeras del centro de higiene rural parten hacia una isla lejana.



Quinientas maternidades se han abierto en Filipinas gracias al apoyo suministrado por el UNICEF.



Un equipo de pulverización con DDT parte en una carreta hacia un pantano infestado de mosquitos.



Equipos de niños limpian las calles. La higiene es elemental para el mejor nivel de vida.



Se preparan los hilos para los nuevos telares. El fin es disminuir las importaciones y se evita el paro obrero.



Colaboración internacional. M. Keith, de la FAO, y M. Tamasis, Dir. Filipino de Aguas y Bosques.

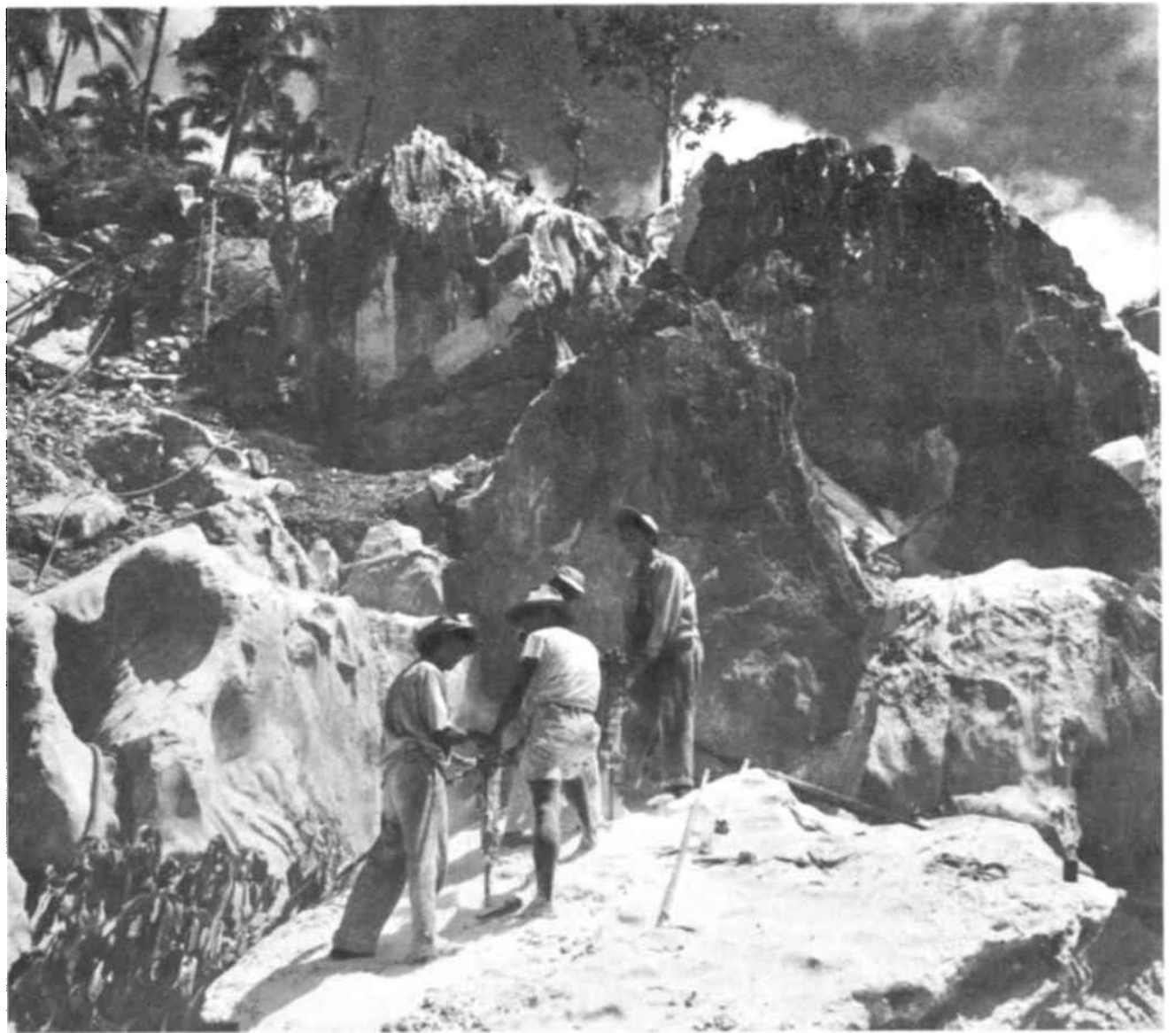
higiene rural y de 500 maternidades abiertas todo el país. El derecho a un nivel de vida suficiente es, ante todo, el derecho a la salud.



El alcalde de una localidad convoca a los habitantes para invitarles a que se vacunen.



Los aparatos radiográficos, instalados en camiones, permiten el examen de la población rural.



### DERECHO AL TRABAJO Y AYUDA EN LA DESDICHA

Para ayudar al Gobierno a organizar la explotación de las canteras de mármol de la isla de Romblón, la ONU le ha suministrado cuatro maestros marmolistas italianos. En compañía de los especialistas locales instalan la maquinaria necesaria para la extracción y la talla de los bloques de mármol. Para elevar el nivel de vida de la población es necesario explotar a fondo los recursos naturales. Esta foto muestra a los obreros armados con las perforadoras neumáticas comenzando la explotación de una nueva cantera de mármol.



En el C. de F. P. una muchacha modela una cazuela en barro sobre un torno como el que se había venido utilizando en Filipinas. Pero la habilidad no puede rivalizar en rapidez con el progreso.

### EDUCACION TECNICA PARA LOS ARTESANOS

Para encontrar solución al problema de la artesanía, el Gobierno filipino ha establecido en Manila, bajo los consejos de un experto enviado por la ONU, un centro de formación profesional, donde los artesanos — los alfareros por ejemplo — vienen a estudiar las nuevas técnicas. De regreso a sus pueblos hacen que sus convecinos puedan aprovecharse de lo que ellos han aprendido.



Después de la cocción al aire libre, la cerámica se enfría por el método tradicional.



La Señorita Mary Risley, ceramista la ONU muestra a los cursillistas como se construye un horno. Expone un método de producción rápida y sencilla: un molde en yeso y una plantilla dan excelentes resultados, si se mezclan del modo debido diferentes calidades de arcilla.

# NI SIERVA NI DIOSA, PERSONA COMO EL HOMBRE



Fué al comienzo del siglo XIX cuando la lucha por la emancipación de la mujer tomó forma verdaderamente activa. He aquí un carnet sindical femenino expedido en Escocia en 1833.

**C**AUTIVA la narración de los derechos femeninos. A través de la historia han sufrido extraordinarios cambios de fortuna. Unas veces se ha visto a las mujeres como un objeto de propiedad, otras, se las ha honrado como reinas por el simple hecho de ser mujeres. La ley civil las ha considerado con frecuencia irresponsables; pero ha existido el matriarcado, en el que tanto el hogar como la sociedad descansaban en la autoridad de la madre de familia.

Ha habido períodos de emancipación total y períodos de esclavitud sin esperanza de redención. Unas veces los hombres han colocado a las mujeres en una situación eminente; y otras, las mujeres tuvieron que conquistar sus propios derechos, en una lucha prolongada contra la desconfianza y la burla de sus contemporáneos.

En el Egipto antiguo la mujer, un tiempo esclavizada por el hombre, alcanzó muy pronto una completa igualdad con él. Las jóvenes, a su mayoría de edad, tenían los mismos derechos que los hombres.

Un matrimonio implicaba un doble contrato, en el que se establecían claramente los derechos y los deberes de ambos cónyuges.

Estos contratos prueban que el derecho a la propiedad personal lo tenían ambos sexos y que cualquiera

de los cónyuges se podía divorciar a voluntad, mediante el pago de una justa compensación.

Entre las clases trabajadoras parece que se daban a las mujeres las labores menos duras, como el tejer o la ocupación de comprar y vender. Los hombres tenían a su cargo los trabajos más penosos. En el campo mujeres y niños compartían los trabajos agrícolas, en iguales condiciones que los hombres.

Aunque la civilización egipcia reconoció sin dificultad los derechos femeninos, no sucedió lo mismo en la mayoría de los pueblos de la antigüedad.

En la Grecia antigua, especialmente entre los beocios y los espartanos, la sociedad acató durante mucho tiempo la ley primitiva, que consideraba a las mujeres como verdaderas bestias de carga. Se las vendía y se las compraba como si fueran ganado, o se las capturaba por la fuerza. Aun en una época posterior el padre conservó por largo tiempo el derecho de casar a su hija sin consultarla, y tenía además derecho de vida y muerte sobre ella. Tanto antes como después de su casamiento, la mujer vivía en el gineceo. En ausencia de su marido, la madre debía obediencia a su hijo mayor.

El heredar era un privilegio masculino, lo mismo que el derecho de repudio.

Por influencia de ciertos filósofos la civilización ateniense se fué suavizando. Pero si Jenofonte salió a la defensa de las mujeres, a Platón le irritaba ver que se iban igualando a su maridos. Aristóteles declara que las mujeres son muy inferiores, especialmente en lo que toca a la razón. «La virtud les está permitida; pero es una virtud en proporción a sus capacidades, y por lo tanto inferior a la del hombre.»

Por las comedias de Aristófanes sabemos el grado de libertad y de confianza en sí mismas a que habían llegado las Atenienses de su siglo. Pero fué más la costumbre que la ley lo que les dió esa libertad.

En Roma la condición jurídica de las mujeres varió según las épocas. En un principio vivieron en estado de sujeción absoluta a sus padres o maridos. Con excepción de las sacerdotisas, que gozaban de ciertos privilegios, las mujeres estaban excluidas de toda vida intelectual. Cicerón, Tácito y Catón les negaron toda capacidad de juicio. Todo lo más se las consultaba en la elección del

marido, y se admitía el divorcio por consentimiento mutuo.

Por último, Séneca y los estoicos, en el siglo I de la era cristiana, afirmaron la igualdad de sexos, aunque consideraban que las mujeres eran menos capaces que los hombres para el estudio de la filosofía. Se estableció entonces, en las clases elevadas, un sistema de coeducación que permitía al maestro enseñar al mismo tiempo al hermano y a la hermana. Este acceso a la vida intelectual permitió a las mujeres tener una parte más activa en la propagación del cristianismo.

Pero no se emancipó a las mujeres ni en derecho privado ni en derecho público. No podían comparecer ante los tribunales y estaban excluidas de todo cargo civil o público.

El Renacimiento, que comenzó desde el siglo XII en los países mediterráneos, trajo consigo un gran adelanto en la emancipación femenina. La caballería glorifica a la mujer como fuente de sentimientos delicados. Por eso damas, princesas y burguesas tuvieron un papel muy importante en la vida social y cultural de esa época. En Italia, sobre todo, en Provenza y en el Languedoc, las mujeres hablan latín, escriben versos, favorecen las artes y las letras. Algunas hasta enseñan en las universidades.

El siglo XIV ofrece numerosos ejemplos de mujeres de espíritu fino. La corte de la reina Juana de Nápoles fué una de las más brillantes de la época, y Cristina de Pisano, hija del médico astrólogo del rey Carlos V de Francia, debió de sentirse preocupada por la condición de la mujer de su tiempo, porque, además de cuentos y poemas, escribió «La Ciudad de las Damas», curso de educación femenina, en el que sostenía que la desigualdad de los sexos no está dictada por la naturaleza: «Si se acostumbrara enviar a las niñas a la escuela y enseñarles como se enseña a los muchachos, las mujeres serían tan versadas en las sutilezas de las artes y las ciencias como lo son los hombres.» Tuvieron que pasar varios siglos para que se realizara esta profecía.

Fueron famosas en el siglo XVI, en Italia, Angela de Brescia, que fundó la orden de las Ursulinas en 1537; en Francia, Margarita de Navarra, hermana de Francisco I, Margarita de Valois, esposa de Enrique VI, y Mlle de Gournay, hija adoptiva de Montaigne y autora de un tratado sobre la igualdad de los hombres y las mujeres, y en España,

Beatriz Galindo, llamado «La Latina», maestra de Isabel la Católica. En Inglaterra recordemos a las dos célebres reinas Isabel y María Estuardo.

El gran Erasmo y Cornelio Agripa, dos espíritus independientes del siglo XVI, defendieron la educación de las mujeres y su acceso a profesiones que hasta entonces les estaban prohibidas.

En el siglo XVII, en la Francia de la época de la Fronza, grandes damas desempeñaron un activo papel en la política, y otras ejercieron una gran influencia en las letras. Pronto se planteó seriamente la cuestión del derecho de las mujeres a la educación y de sus derechos civiles, abandonados hasta entonces a la costumbre o al antojo de los padres.

En el antiguo derecho francés e inglés una mujer soltera o viuda podía presentarse en justicia, contraer obligaciones y hacer testamento, lo mismo que un hombre.

Hay que recordar que en Inglaterra, María Astell (1668-1731), había escrito dos obras exigiendo la igualdad de los sexos en la familia y en la sociedad: «Ensayo sobre la defensa del sexo femenino» y «Proposición formal a las damas, que contiene un método para enriquecer su espíritu».

Más tarde, Elizabeth Montagu y Hannah More continuaron con sus escritos e influencia la lucha por los derechos de la mujer, María Wollstonecraft se consagró a la misma causa; su «Justificación de los derechos de las mujeres» (1792) pedía derechos económicos —indispensables para una igualdad social y política— en especial para las clases populares. Esta obra estaba dedicada a Talleyrand, que había preconizado la igualdad de enseñanza para ambos sexos.

Por su parte, la Francia del siglo XVIII había avanzado poco, jurídicamente, en esa materia, aunque los espíritus habían evolucionado considerablemente al acercarse la Revolución, sobre todo entre la burguesía.

Así, cuando fueron convocados los Estados Generales en 1789, las mujeres presentaron o hicieron presentar peticiones en favor de su causa. Un folleto exigía que fuesen elegibles a la Asamblea. Costureras, bordadoras y modistas pidieron que sus oficios fueran protegidos «no para usurpar la autoridad de los hombres, sino para ser más estimadas y vivir al abrigo del infortunio».

El movimiento de las mujeres fué dirigido por Olimpia de Gouges, que publicó una elocuente «Declaración de los derechos de la mujer»:

«La mujer nace libre e igual al hombre en sus derechos. El principio de toda soberanía reside por entero en la nación, que no es más que la asociación de hombres y mujeres... La ley debe ser igual para todos... La mujer, que tiene derecho a subir al cadalso, debe tener también el derecho de subir a la tribuna.»

Esta última frase fué tristemente profética, pues Olimpia de Gouges fué guillotinado en 1793, por haber combatido los principios del Terror.

Después de animadas controversias durante el siglo XIX, el movimiento en favor de la mujer adquirió un mayor desarrollo bajo la Tercera República. En 1880 algunas militantes pidieron la inscripción de las mujeres en las listas electorales. A fines del siglo no se había obtenido ningún resultado positivo, pero las mujeres habían logrado entrar en diversas profesiones liberales (abogacía, medicina, etc.).

Fué sin embargo en Inglaterra donde el movimiento en favor de la mujer se desarrolló en mayor escala, con Stuart Mill como su más ilustre campeón: «La subordinación de las mujeres se destaca como un hecho insólito en medio de las instituciones modernas... Es una reliquia de un mundo intelectual y moral anticuado, que se ha derrumbado en todas partes, conservándose sólo en un punto.»

En la Cámara de los Comunes, cuando se discutió la ley electoral de 1867, Stuart Mill propuso que la palabra «hombre» se substituyera por la palabra «persona» (como está, observemos de paso, en la Declaración Universal de 1948). Su proposición fué derrotada por 196 votos

En 1911, cuando se concedió el derecho de voto a las danesas, éstas organizaron una cálida manifestación de lealtad hacia el Rey Cristian X en las calles de Copenhague.





## EN TODOS LOS TERRENOS DE LA ACTIVIDAD HUMANA

Aunque inscrito en las leyes de la mayor parte de los países del mundo, el principio de la igualdad de los sexos está todavía lejos de ser prácticamente aplicado en todas partes. Sin embargo, en todos los campos de la actividad humana, las mujeres van marcando tantos. Lo mismo si son enfermeras que profesoras, telefonistas o artistas, en todo se muestran con la misma capacidad que el hombre.



contra 86. Las feministas hicieron notar que, algunos siglos antes, las mujeres habían tenido el derecho de voto y que no se había decretado ninguna ley que las privara de él. Muchas mujeres se hicieron inscribir entonces en las listas electorales, pero sus nombres fueron borrados por la autoridad. A pesar de todo, el movimiento continuó y acabó por triunfar para las elecciones locales.

En la mayoría de los países del mundo esos derechos se le concedieron a la mujer en el siglo XX.

En Inglaterra el movimiento de las «sufragistas» fué vigorosamente dirigido por Christabel Pankhurst y Annie Kenney. Estas dos mujeres emplearon valientemente las formas más tumultuosas de publicidad: manifestaciones públicas, reuniones escandalosas, etc. La elegibilidad para los cargos municipales, obtenida en 1907, no hizo más que estimular sus esfuerzos. Se sucedieron violencias y provocaciones: vidrios rotos, buzones de correo destruidos, y el primer ministro insultado en la Cámara de los Comunes por sufragistas que habían entrado disfrazadas. Cuando eran encarceladas, se declaraban en huelga de hambre.

Los partidarios del voto de la mujer aumentaban continuamente. Poco antes de que terminara la guerra de 1914-1918, se aprobó la «ley de representación del pueblo», que concedía el voto a las mujeres mayores de treinta años. Esta ley fué completada en 1928 por una disposi-

ción estableciendo que las mujeres podían votar a la misma edad que los hombres.

En Francia, entre 1897 y 1927, las mujeres casadas obtuvieron el derecho de conservar su nacionalidad, de disponer de su salario, de comparecer ante los tribunales, de ser tutoras. Obtuvieron también el derecho a la enseñanza superior y a formar parte de las juntas de conciliación, de los tribunales y de las cámaras de comercio.

La Constitución de la Cuarta República ha dado a la mujer los mismos derechos cívicos y políticos que al hombre, como sucede actualmente en casi todos los países.

En los Estados Unidos las mujeres obtuvieron, poco después de que terminara la guerra de 1914-1918, el derecho de votar, por una enmienda de la Constitución.

En la esfera de la política, después de la primera guerra mundial, se ha obtenido la mayor victoria en la lucha por los derechos de la mujer. Antes de 1914, sólo cuatro países —Australia, Finlandia, Nueva Zelanda y Noruega— habían acordado a las mujeres el derecho a votar. Hacia 1938, ese número había aumentado a 13 naciones, aunque en algunos casos el derecho era bastante limitado. Desde esa fecha hasta 1945, 34 Estados otorgaron a la mujer el derecho de sufragio, y en los cuatro años siguientes a la segunda guerra mundial, las mujeres de otros doce países lo han disfrutado.

De 59 Estados, en condiciones análogas, solamente 52 concedían —en 1949— plenos e iguales derechos de voto a la mujer y al hombre, mientras en otros países tales derechos se rehúsan aún. Las Naciones Unidas están trabajando, desde 1946, para hacer cesar esa discriminación jurídica. Entre los resultados conseguidos en los últimos tiempos es menester citar el caso del Líbano, donde la mujer obtuvo la consagración legal de su derecho el 6 de noviembre de 1952 y en donde constituye la mayoría de la población electoral: 395.000 en relación con 385.000 hombres en edad de votar.

Las mujeres, durante los últimos cincuenta años, han venido participando cada vez más en profesiones diversas, en la industria y las actividades públicas. En muchos países han llegado incluso a desempeñar puestos políticos como Ministros de gabinete y como Jefes de Misión al frente de Embajadas y Legaciones. Hace poco, una dama de la India —muy conocida en el mundo diplomático— la señorita Vijaya Lakshmi Pandit, hermana de Pandit Nehru, Primer Ministro de la India, fué elegida Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A pesar de que las mujeres han demostrado su capacidad para hacer frente a todas las responsabilidades y deberes cívicos, así como a las obligaciones de su vida profesional, no se les trata aún en un plano de igualdad completa. Dos ejemplos de esa anomalía lo constituyen la dis-

criminación en lo que se refiere al trabajo y a la educación. Esa injusticia en cuanto al trabajo es la que trata de reparar el apartado 2 del artículo 23 de la Declaración Universal de 1948 cuando dice que «toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por igual trabajo» y a la extensión de ese principio colaboran activamente las Naciones Unidas.

En lo que a la educación concierne, las declaraciones conjuntas de los artículos 2 «Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma...» y del comienzo del artículo 23, «Toda persona tiene derecho a la educación» han servido de base a la campaña que la Unesco viene realizando desde hace tiempo a fin de asegurar a las mujeres facilidades de enseñanza iguales a las de los hombres.

El que la mayoría de los países hayan reconocido el principio de la igualdad de ambos sexos no implica necesariamente que se lleven a la práctica de un modo automático. Las Naciones Unidas y sus Instituciones especializadas prosiguen sus esfuerzos para la mejora del estatuto de la mujer, sin consideración de raza, lengua, religión o posición económica, a fin de que las desigualdades secularmente practicadas dejen de existir y sean sólo, como otras costumbres perdidas, un recuerdo histórico más en la línea del progreso humano.

# PENSAR LO QUE SE QUIERA Y DECIR LO QUE SE PIENSA



En esos tiempos reinaba una felicidad sin límites porque el hombre tenía derecho a pensar lo que quería y a decir todo lo que pensaba.

Así se expresaba Tácito, el historiador romano en el primer siglo de la Era cristiana, al relatar la vida social durante el reinado de uno de los nueve Emperadores bajo cuyos gobiernos se deslizó la existencia del gran narrador. En verdad que Tácito fué muy afortunado con haber vivido semejante época, porque en los diez y ocho siglos transcurridos desde que escribió su «Historia», la libertad de pensamiento y la de expresión permanecieron casi siempre al margen de la vida pública.

Aun en nuestros tiempos, hay pocas regiones en el mundo en donde, de uno u otro modo, no se ponga vallas a la difusión de las ideas. En la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en 1948, el Artículo que se considera más audaz, y que mucha gente ha calificado de «utópico», es el 19 cuando establece que el derecho a la libertad de opinión y de expresión incluye «el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión». Y a ello el artículo 20 añade el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica, con la especificación importante de que «nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación».

Ahora bien, el derecho a difundir una idea es cosa muy diferente de la simple libertad de pensamiento. Aunque los regímenes teocráticos y absolutistas son los únicos que han perseguido la herejía y la insumisión hasta en la conciencia de los hombres, la mayoría de las autoridades, aun las liberales y democráticas, han fijado límites al derecho a difundir las ideas que cada cual puede sustentar como su opinión personal. Esos límites han sido con frecuencia bastante rigurosos en el caso de ideas políticas o sociales,

consideradas subversivas por el gobierno o la opinión de las mayorías.

¿Hasta que punto tiene una persona el derecho a decirlo todo, a difundir sus opiniones y a criticar todo? ¿Dónde empieza para la autoridad el derecho a defenderse contra los ataques, o el de proteger a las sociedades existentes contra la destrucción?

Comprobemos sencillamente que en el curso de la historia, y sobre todo en los últimos doscientos años, un progreso continuo ha permitido la difusión de ideas cada vez más atrevidas. Los regímenes crueles, corrompidos y enfermos son vulnerables a esa libertad de expresión; pero los regímenes fundados en el libre consentimiento de los individuos encuentran en ella una fuerza que los vigoriza.

En todas las épocas el progreso de la civilización ha sido retardado por la falta de libertad en la difusión de las ideas y las opiniones. No se ahoga una idea con la censura o la prohibición, pero su avance puede detenerse por mucho tiempo.

La invención de la imprenta en el siglo XV puso una arma formidable en manos de los innovadores y los reformadores, que dispusieron de medios más eficaces con la difusión de los libelos, y después de las hojas periódicas. Los folletos distribuidos con poco gasto desempeñaron un gran papel político en los siglos XVI y XVII. Así sucedió en Francia, por ejemplo, con la «Sátira Menipea»

escrita contra la Santa Liga hacia 1590, y con las canciones contra el Cardenal Mazarino que difundían los frondistas y que lograron levantar una gran corriente de opinión frente a la política del primer Ministro de Luis XIV. Después aparecieron las gacetas; las que se imprimían en las Provincias Unidas de Holanda eran temidas por los monarcas absolutos.

La «guerra fría» de propaganda, sostenida entre Luis XIV y los gacetilleros de Holanda es una divertida ilustración de ello, y quedó la costumbre de poner «Impreso en Amsterdam» en la mayoría de los libros clandestinos de Francia, especialmente en los de los filósofos. Ginebra compartía este honor con Amsterdam.

En los tiempos de la Independencia norteamericana y la Revolución francesa, los escritos de Tom Payne «La crisis» y «El sentido común», reclutaron no pocos soldados para los ejércitos de Jorge Washington. En París, de 1789 al Directorio, el pueblo devoraba los impresos políticos. En cambio, durante el Consulado y el Imperio, la severidad de la policía de Napoleón ocultó tras una nube la libertad de opinión. Pero la lucha se reanudó bajo la Restauración, y era tan intenso el sentimiento popular en favor de la libertad de opinión, que el embargo y destrucción de las imprentas de los periódicos «El Tiempo» y «El Nacional» fué la señal de la revolución de 1830, que puso fin a la dinastía borbónica. En esa época florece en

Francia la pluma más ágil de los pamfletarios de todos los tiempos; la de Paul Luis Courier, cuyo «Pamphlet des pamphlets» puede considerarse como una verdadera obra maestra del género. Bajo Napoleón III, los periódicos políticos mantuvieron vivo el sentimiento republicano, y desde 1871 la libertad de opinión ha sido tradicional en la prensa francesa.

En cambio, la tradición francesa es menos tolerante que la de Inglaterra y Estados Unidos respecto a las reuniones al aire libre en calles y parques, y al derecho que cada cual tiene de exponer sus ideas en lugares públicos. En esta cuestión cada país tiene sus costumbres y modalidades. Pero hay pocas naciones —si es que existe alguna— en donde sea permitida la difusión de todas las ideas por todos los medios disponibles.

No hay duda de que, en ciertos puntos del globo, la libertad de información sufre una regresión. Por otra parte es digno de notar que la nueva república de la India ha proclamado por conducto de su Asamblea Constituyente, el derecho de libertad de palabra y expresión para todos sus ciudadanos.

Cuando se acepte generalmente que una autoridad, al conceder a todos los ciudadanos una amplia libertad de discusión, revela fuerza, y que al suprimir esa libertad revela temor, y por lo tanto debilidad, el artículo 19 de la Declaración de 1948 ocupará fácilmente su lugar en las diversas legislaciones nacionales. Pero en la actualidad las autoridades y aun ciertos sectores de la opinión pública no están dispuestos a dar esta demostración de fuerza. Todavía creen en suprimir la oposición, lo que significa que consideran que la libre discusión sería fatal a sus propias ideas. Pecan por una gran falta de fe, acaso porque nunca han profundizado seriamente sus propias ideas. El que posee una opinión vigorosa y siente que la puede hacer triunfar busca la libre discusión y no la rehuye. El que necesita libertad para difundir las ideas que cree justas no teme la libertad de los demás.

Lo que es justo para la libertad de pensamiento y de conciencia lo es igualmente para la libertad de religión. En todos los tiempos, hombres persuadidos de que sólo ellos eran los poseedores de la verdad han intentado imponerla por la ley y por la fuerza a los otros hombres, cuya verdad era distinta. En todo tiempo los servidores de un Dios han llamado «infieles» a los que servían a otros Dioses. Antaño fué con frecuencia fácil convertir un pueblo entero a la religión de su príncipe. Siempre fué difícil hacer vivir en el mismo país unos junto a otros a los hombres de una creencia con los hombres que tenían otra.

Sin embargo, en la antigüedad, y principalmente en Oriente, la regla era la tolerancia: la antigua filosofía



china se basa en la doctrina de «sin prejuicio» o «sin interferencia», que ordena, de hecho, no meterse con la fe del vecino. En el Japón, desde el año 604, el Príncipe Shotoku dicta un código humano y tolerante. El Budismo predica el respeto a las creencias. El Induismo —como lo ha dicho Gandhi— no es una religión exclusiva; deja sitio para todos los profetas del mundo. El induismo permite a cada uno rogar a Dios según su propia fe o dharma, lo que induce a vivir en paz con todas las religiones.

La doctrina judaica, sacada de la ley de Israel, prohíbe el odio: «No odiarás a tu hermano en tu corazón... Amarás a tu prójimo como a tí mismo... Amarás al extranjero como a tí mismo.» ¿Cómo no colocar estos mandamientos al lado de la doctrina cristiana?: «Amar al prójimo como a tí mismo» o a la primera epístola de San Juan: «El que no ama a su hermano ¿cómo podrá amar a Dios a quien no ve?»

Como la Biblia y el Evangelio, el Corán incita a los musulmanes a respetar las creencias de los cristianos. Tolerancia ilustrada particularmente por el hecho de que a finales del primer milenario de nuestra era, cuando los musulmanos conquistaron España, la libertad de cultos fué ampliamente respetada para cristianos y judíos, que convivieron y se entremezclaron a lo largo de varios siglos, y esto sucedía en una época en que la potencia del mundo árabe

había llegado a su apogeo cultural y político. Es más, esta tolerancia sirvió de ejemplo al mundo cristiano, que no había prestado siempre la atención necesaria a la admirable exhortación de Tertuliano:

«Permitid a uno que adore al verdadero Dios, al otro que adore a Júpiter; permitid a uno que levante los brazos al cielo, y al otro que los extienda hacia el altar de la fe. Ved que no resulte una especie de irreligión el impedir la libertad religiosa y la opción de Dios, y no dejarme adorar al dios que yo quiera adorar.»

Persecuciones y matanzas se hacían a veces en nombre y para mayor gloria del Dios que predicó amor y el perdón.

Hay sin embargo en la historia de las civilizaciones occidentales ejemplos de tolerancia. En Francia, al terminar las guerras de Religión, Enrique IV pacificó el país con el famoso edicto de Nantes, de 1598, que fué revocado más tarde por el estrecho despotismo de Luis XIV. El rey Segismundo de Transilvania permitía que se practicaran libremente cuatro religiones. En un principio Polonia concedió la libertad de culto a los protestantes y los ortodoxos griegos. Las Provincias Unidas (Holanda) reconocieron la libertad de conciencia desde el siglo XVII.

Pero hasta el siglo XVIII todos estos casos fueron excepcionales. La Inquisición trató severamente a los bogumiles en Bosnia y a los valden-

ses en el Piamonte. En Bohemia condenó a Juan Huss a la hoguera. En Francia fué suprimida en 1560 por el edicto de Romorantin. En España permaneció hasta 1808.

Al siglo XVIII corresponde el honor de haber luchado sin descanso contra la intolerancia religiosa y de haberla derrotado en casi todas partes, por lo menos en el campo de la ley. Los escritos de Montesquieu y Voltaire, así como los de los enciclopedistas, influyeron sobre el espíritu de la época y la mentalidad de los monarcas liberales de Europa. El emperador José II, el rey Federico II de Prusia y hasta la emperatriz Catalina de Rusia reconocieron o ampliaron la libertad de cultos. En Inglaterra el derecho a enseñar fué concedido a los católicos en 1791. Los Estados Unidos fueron el primer país que consagró la libertad de conciencia en una ley fundamental. Según la Constitución de 1789 los empleos públicos podían ser ocupados por personas de cualquier credo. Una enmienda de 1791 declara que el Congreso no puede establecer una religión oficial ni prohibir el libre ejercicio de ninguna religión.

En Francia la libertad de cultos se instituyó en 1795. Bonaparte fijó las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado en el concordato de 1801, que permaneció en vigor hasta 1905, cuando la separación de la Iglesia y el Estado. Las religiones protestante e israelita gozaban de las ventajas del concordato, que establecía la más

amplia libertad de conciencia en todos los territorios franceses.

Otros concordatos fueron celebrados entre el papa Pío IX y Austria, España, los principales Estados de Alemania y las naciones de Hispanoamérica.

Las persecuciones religiosas propiamente dichas habían desaparecido del mundo occidental. Volvieron a aparecer con mayor fuerza bajo los regímenes totalitarios, pesadilla de nuestro tiempo.

Hoy, aunque con algunas excepciones, la libertad de cultos existe prácticamente en todas partes. En el Oriente Medio en particular, el respeto a las confesiones religiosas es fielmente observado en las constituciones políticas que la consagran de manera expresa, como la libertad de pensamiento y de opinión, tanto en Egipto como en Irak, Reino Hachemita de Jordania, Líbano, Siria y Turquía.

No hay que olvidar, sin embargo, que si bien el espíritu de persecución ha disminuido en materia de creencias religiosas, nunca fué más agresivo en el terreno político y social. La antigua intolerancia de los fanáticos religiosos, fuesen papistas o puritanos, y los métodos de la Inquisición, de triste memoria, han reaparecido en forma alarmante contra los que no se conforman a las doctrinas políticas dominantes. Y en este aspecto la conquista definitiva de los derechos de la persona humana está lejos de haberse logrado.

## LIBERTAD DE CIRCULACION



**E**l Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país.

Este artículo es ampliamente aceptado en teoría, pero no se le ha puesto en práctica en ninguna parte. Aun en los países en donde existe la libertad de circulación, se presentan muchos obstáculos a guisa de formularios y formalidades de todas clases.

Se puede afirmar que en el siglo XX, la libertad de circulación ha sufrido un gran revés, a pesar del gran mejoramiento y desarrollo de los medios de transporte entre los diversos países del mundo.

En las sociedades primitivas solía considerarse al extranjero como enemigo o, por lo menos, como sospechoso. Pero cuando principia a desarrollarse el comercio y el trueque, se pone de manifiesto la ventaja de permitir la libre circulación de los viajeros. De aquí que se haya llegado en la antigüedad a la conclusión de acuerdos, entre una y otra ciudad y entre una y otra nación, para la protección y libre tránsito de los comerciantes. En la edad media las grandes rutas que seguían los comerciantes son canales de prosperidad que transportan fecundos conocimientos de país a país, de continente a continente. Ya se sabe —para citar un caso— los efectos que tuvieron sobre la vida del mundo occidental los viajes del veneciano Marco Polo, a fines del siglo XIII. Viajó por Tartaria, China, Japón e Indochina, y regresó por Indonesia, el Océano Indico, Persia, Trebisonda y Constantinopla. Cautivo de los genoveses durante algún tiempo, dictó el relato de sus viajes en 1298. Su relato fué traducido sucesivamente al latín, francés, portugués, español, inglés y alemán, difundiendo por toda Europa conocimientos que Marco Polo había sido el primero en poseer y que anunciaban la época de los grandes descubrimientos.

En los siglos XV y XVI los portugueses y los holandeses, grandes navegantes y mercaderes, figuraron en primera fila entre los iniciadores de la libre circulación internacional. Los peregrinos desempeñaron también un importante papel en el desarrollo de las relaciones internacionales. Jerusalén, Benarés y la Meca atraían a los fieles por cientos de millares, y en los caminos que conducían a estas ciudades había innumerables albergues y capillas y muchos puntos de reunión en donde los viajeros de todas las naciones cambiaban ideas y mercancías.

En Europa las trabas del feudalismo tendían a impedir las comunicaciones, o al menos a ponerles obstáculos con peajes y otros tributos. Por otra parte, las cruzadas multiplicaron los contactos con el Próximo Oriente, con el imperio bizantino y los países musulmanes, que, en su mayor parte, habían alcanzado un alto grado de civilización.

En el dominio cultural fué donde la libre circulación de los hombres produjo sus más provechosos resultados. Cuando los monjes irlandeses viajaban por Italia, cuando Alberto el Magno y Santo Tomás profesaban en París, Erasmo en Cambridge, Vives en Oxford y Copérnico en Bolonia; cuando los estudiantes de todos los países afluían a las grandes universidades de Salamanca, la Sor-

bona, Coimbra, Montpellier, Tolosa, Cambridge y Heidelberg era difícil decir quién obtenía los mayores beneficios de estos contactos, si el viajero o el lugar visitado.

Es cierto que diversos factores restringían todavía la libre circulación. Había poca seguridad en las rutas y los piratas que infestaban los mares convertían los viajes en peligrosas aventuras. Pero no hay duda de que en los siglos XVIII y XIX se multiplicaron las facilidades de desplazamiento. Al mismo tiempo que disminuían las regiones del mundo fuera del amparo de la ley, aumentaba a saltos la rapidez de los medios de transporte. La travesía del Atlántico, que, en los tiempos de antaño, tomaba varios meses, la hacían en menos de tres semanas los grandes veleros de 1850, y en una semana los vapores de 1900. Atravesar en diligencia un gran país de Europa exigía quince días, y en ferrocarril unas veinte horas; los continentes, que se consideraban antes «impenetrables», se abrían a exploradores, colonos y comerciantes.

Los primeros catorce años del siglo XX parecen señalar el apogeo de la libre circulación de los hombres por la tierra. En 1913 se podía viajar sin pasaporte por toda Europa, excepto Rusia y Turquía. Además, era fácil el cambio de monedas y éstas tendían a la unificación. Pero después de la guerra de 1914-1918 aumentan las barreras humanas a la libre circulación: aparece la obligatoriedad de los pasaportes, con las formalidades y las restricciones. El Nuevo Mundo se cierra parcialmente a los inmigrantes. Después de la guerra de 1939-1945 las dificultades se generalizan, aumentadas por las reglamentaciones financieras, y hoy, a pesar de las ventajas de la aviación y el automóvil, la preciosa libertad de circulación de 1913 no es más que un recuerdo. Hace tres cuartos de siglo, Julio Verne escribió «La vuelta al mundo en ochenta días», y este «record» parecía ya muy modesto a los viajeros de principios de siglo. Pero si ahora en que un avión de reacción puede dar la vuelta a la tierra por el ecuador en menos de 3 días, un ciudadano acomodado apostara a que podría salir de su club en un momento y regresar a él ochenta días más tarde después de haber cumplido el viaje de circunnavegación, perdería indudablemente su apuesta. Las formalidades para las visas necesarias, aun en el caso de países amigos, las autorizaciones de las oficinas de control de cambios, los obstáculos puestos por los regímenes políticos entre sí, obligarían a nuestro ciudadano a perder muchas semanas en gestiones previas.

No sólo para entrar en los diversos países, sino hasta para salir de ellos tropieza el viajero con reglamentos que todos consideran excesivos, y que a pesar de eso existen. En la mayoría de los casos son una prueba directa o indirecta del temor que tienen hombres y naciones unos respecto a otros.

La libertad de circulación es un ejemplo clásico de esos principios que los hombres proclaman, pero cuya aplicación hacen imposible. Sólo un acuerdo internacional que se resuelva en compromisos prácticos permitirá, para beneficio de la mayoría, abolir las trabas actuales, que a nadie aprovechan. Cuando el artículo 13 de la Declaración Universal tenga la fuerza de una obligación general, permitirá que la humanidad recupere el curso de un progreso esencial a su bienestar y los individuos el ejercicio de un derecho natural: la libertad de movimiento y de residencia para todos y cada uno.

# DOCUMENTOS PARA LA ENSEÑANZA ACERCA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PUBLICACIONES DE LA UNESCO  
(SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS)

*Les droits de l'esprit*, Editions Sciences et Lettres S.A. Liège; Librairie du Recueil Sirey, S.C. Paris, 299 págs. 800 francos. Introducción de Julián Huxley, Estudios sobre el derecho a la educación, el derecho a participar en la vida cultural, la libertad de la ciencia, la libertad de la creación artística y literaria, la libertad de información y el derecho de autor.

*Los derechos del hombre*; Fondo de Cultura Económica, México D.F.; Buenos Aires, 1952. 258 páginas, 1 dólar 50 cents. Por Jacques Maritain. Estudios y comentarios en torno a la nueva Declaración Universal, por Mahatma Gandhi, Edward H. Carr, Luc Somerhausen, Salvador de Madariaga, Harold L. Laski, Benedetto Croce, Boris Tchechko, Chung-Schu Lo, Aldous Huxley y otros. Colección «La Unesco y su programa».

*El derecho a la educación*, Unesco, París, 54 páginas 25 cents de dólar, 1 chelín 6, 75 francos

1952, *El acceso a los libros*, Unesco, París, 1952, 22 páginas, 20 cents, 1 chelín, 50 francos.

*La cuestión racial*, Unesco, París, 1950, 12 ps. 5 cents, 3 peniques, 10 frs.

Colección «La cuestión racial y la ciencia moderna». (Ver «El Correo» de agosto-septiembre 1953).

Colección «Vers la compréhension internationale»: Folletos publicados para uso del cuerpo docente. Tratan de la forma de adaptación de los estudios inscritos en el programa de las escuelas a los fines de la comprensión internacional y contienen indicaciones sobre los nuevos métodos educativos.

I. *Quelques suggestions concernant l'enseignement relatif aux Nations Unies et aux Institutions spécialisées*, Unesco, París, 1949 (Publicación n° 243), 24 págs. 10 cents de dólar; 6 peniques; 25 francos. Ediciones en inglés, francés, alemán e italiano.

II. *La préparation du personnel enseignant*, Unesco, París, 1949 (Publicación n° 424), 77 págs. ilustrado. 20 cents de dólar, 1 chelín, 50 francos. Ediciones en inglés, francés, alemán e italiano.

III. *Bibliographie choisie*, Unesco, París, 1949 (Publicación n° 369), 79 págs. 30 centavos; 1 chelín, 9 peniques; 80 francos. Multilingüe.

IV. *Les Nations Unies et le civisme international*, Unesco, París, 1949 (Publicación n° 457), 86 págs. ilustrado. 10 cents; 6 peniques; 25 francos. Edición en inglés, francés, alemán e italiano.

V. *Dans la classe avec les moins de treize ans*, Unesco, París, 1949 (Publicación n° 372), 39 págs. ilustrado. 20 cents; 1 chelín; 50 francos. Edición en inglés, francés, alemán e italiano.

VI. *L'influence du foyer et de la communauté sur les enfants de moins de treize ans*, Unesco, París, 1949 (Publicación n° 425), 58 págs. ilustrado. 20 cents; 1 chelín; 50 francos. Edición en francés y en inglés.

VII. *L'enseignement de la géographie; petit guide à l'usage des maîtres*, Unesco, París, 1952 (Publicación n° ED.51.II.10F.), 116 págs. 50 cents; 3 chelines; 150 francos. Edición en inglés y en francés.

VIII. *La Déclaration Universelle des Droits de l'Homme*. Documentación y consejos pedagógicos. (Publicación ED.51.II.8F.), 96 págs. 150 francos; 50 cents; 3 chelines. Edición en inglés y en francés.

IX. Hill, C.P., *L'enseignement de l'histoire*. Consejos y sugerencias, Unesco, París, 1953 (Publicación ED.52.11.9F.) 131 págs. 75 cents; 4 chelines; 200 francos.

X. Lauwerys, J.A., *Les manuels d'histoire et la compréhension internationale*, Unesco, París, 1953 (Publicación ED.52.II.11F.), 87 págs. 50 cents; 3 chelines; 150 francos. Edición en francés y en inglés.

XI. *L'odyssée du timbre-poste*. La Unión Postal Universal presentada a los maestros y a sus alumnos, Unesco, París, 1953 (Publicación ED.52.II.12), 38 págs. 20 cents; 1 chelín; 50 francos. Edición en inglés y en francés.

PÉLICULAS FIJAS DE LA UNESCO (sobre diversos aspectos de los derechos humanos).  
1. *Etapas* (30 vistas).  
2. *Abolición de la esclavitud* (30 vistas).  
3. *Emancipación de la mujer* (30 vistas).  
4. *Libertad de pensamiento* (30 vistas).  
5. *Derecho a la educación* (30 vistas).  
6. *Las artes y la vida* (30 vistas).

La serie completa de 6 películas: 3 dólares, 1 libra esterlina; 1.000 francos. Cada película fija: 50 cents, de dólar, 3 chelines y 6 peniques, 200 francos.

Para adquirir las publicaciones de la Unesco en inglés, francés y español, dirigirse a los agentes de ventas de la Organización en los diferentes países o directamente a la Unesco, 19, Avenue Kléber, París, 16, Francia.

Para las publicaciones de la Unesco en alemán, dirigirse a la Europa Verlag, en Zurich (Suiza), en Viena (Austria) o en Constance (Alemania).

Para las publicaciones en italiano, dirigirse a la Nuova Italia Editrice, Florencia, Italia.

PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS.

*Déclaration universelle des droits de l'homme*, Nueva York,



1950 (n° de venta 1949.I.13.) 10 cents de dólar, 6 peniques, 40 centimos suizos. Agencias de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. Texto completo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el original aprobado por la Asamblea General. En folleto nitidamente impreso.

*Déclaration universelle des droits de l'homme*, Edición de bolsillo, Naciones Unidas, Nueva York, y Centros de información de las Naciones Unidas. Los pedidos al por mayor se dan al precio de costo.

*Declaración universal de derechos humanos*, presentada en forma de cartel, Naciones Unidas, Nueva York y centros de información de las Naciones Unidas. Este cartel forma parte de una colección de diez documentos de información visual de las Naciones Unidas. La colección se vende al precio de 1 dólar. Los pedidos deben hacerse a la sección de ventas y distribución del Departamento de Información de las Naciones Unidas, Nueva York. El cartel sólo será enviado igualmente por este Departamento, previa solicitud. Los pedidos al por mayor benefician del precio de costo. Ediciones en francés, inglés, español, ruso y chino.

*Los derechos individuales*, Lake Success, Nueva York, 1949, 32 páginas, 10 cents de dólar, 9 peniques, 10 centimos suizos. Agencias de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. Guía para uso de los maestros y conferenciantes, dedicada a orientar la discusión acerca de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Contiene la historia de los derechos individuales y el texto de la Declaración. Ediciones en francés, inglés y español.

*Le Rayonnement de la Déclaration universelle des droits de l'homme*, New York 1952, 44 pages (n° de venta 1951.XIV.3), 25 cents de dólar, 1 chelín, 9 peniques, un franco suizo. Agencias de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. Estudio de la influencia ejercida en el mundo por la Declaración Universal de Derechos Humanos, desde su adopción por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948 hasta el otoño de 1951. Ediciones en inglés y en francés.

*Formes et causes principales de la discrimination*, Lake Success, N.Y., 1949. 93 pages (n° de venta 1949.XIV.3) 50 cents de dólar, 3 chelines y 9 peniques, 2 francos suizos, Naciones Unidas Nueva York. Agencias de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. En este estudio de las formas principales de la discriminación en la actualidad (discriminación racial, religiosa, cultural, social, etc.), se da igualmente un resumen de las medidas adoptadas en las esferas jurídica y educativa para luchar contra todas esas formas de discriminación. Contiene una bibliografía de 29 páginas. Ediciones en francés y en inglés.

*Définition et classification des minorités*, Lake Success, N.Y., 1950. 52 pages (n° de venta 1950.XIV.3). 40 cents de dólar; 3 chelines; 1 franco suizo cincuenta centimos. Agencias de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. Estudio de los principales elementos que es menester tener en cuenta para la definición o la clasificación de las minorías. Ediciones en francés y en inglés.

*Une étude sur l'apatridie*, Lake Success, N.Y., 1949. 192 pages (n° de venta 1949.XIV.2), 1 dólar veinticinco cents; 9 chelines; 5 francos suizos. Agencias de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. Este estudio presenta el problema actual desde un punto de vista histórico y enumera los esfuerzos emprendidos en el plano internacional para resolver el problema de las apátridas. Ediciones en francés y en inglés.

*Carta Magna de los Refugiados*, Nueva York, 1951. 60 páginas, 25 cents de dólar, 1 chelín 9 peniques, 1 franco suizo. Agencias de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. Estudio general y texto de la Convención relacionada con el estatuto legal de los refugiados. Esta Convención es la más completa de todas las que se han llevado a cabo sobre este particular y constituye un instrumento de aplicación, de la Declaración de Derechos Humanos. Ediciones en francés, inglés y español.

*Los derechos políticos de la femme*, Lake Success, N.Y., 1949. 28 págs (n° de venta 1949.I.15). 25 cents de dólar. Agencias de venta de las publicaciones de las Naciones Unidas. Historia del desarrollo de los derechos políticos de

la mujer en el mundo entero desde 1893 —época en que las mujeres obtienen el derecho de voto en Nueva Zelanda— hasta 1949. Ediciones en francés y en inglés.

PÉLICULAS CINEMATOGRAFICAS Y FIJAS DE LAS NACIONES UNIDAS. *Les droits de l'homme*. Para la adquisición o alquiler de esta película en 35 mm. y en 16 mm., dirigirse al Departamento de Información, Naciones Unidas, Nueva York, y a los Centros de información de las Naciones Unidas. Dos bobinas Duración de la proyección: 21 minutos. Alquiler: 4 dólares. Venta: 65 dólares.

*Le Déclaration universelle des droits de l'homme*, Película fija (73 vistas y un comentario). Precio: 3 dólares cada película (en la compra de tres o más películas, 2 dólares cada una), dirigirse a las Naciones Unidas, Nueva York, y a los Centros de información de las Naciones Unidas.

Presentación en imágenes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, destinada a las escuelas de enseñanza secundaria y a los adultos.

**D**e todos los derechos que establece la Declaración de las Naciones Unidas de 1948, uno de los menos discutidos es el derecho de todo ser humano a la educación.

El artículo 26, relativo al derecho a la educación, fué aprobado por unanimidad, con dos abstenciones. Aunque no está redactado con vaguedad, las naciones y las familias tienen un razonable margen para interpretar lo que claramente afirma: la educación elemental debe ser gratuita y obligatoria; la educación técnica y profesional debe estar abierta para todos, y la educación superior debe ser asequible a todos, en función de sus méritos.

Este es el resultado de siglo y medio de esfuerzos, en casi todos los países del mundo, para lograr una verdadera distribución democrática de la educación. Hace cien años no sólo la inmensa mayoría de los seres humanos no sabía leer ni escribir aun en el mundo occidental, sino que la educación accesible a todos era considerada como una peligrosa utopía.

Y sin embargo las nuevas ideas han triunfado en todo el mundo, aunque les ha costado cien años imponerse.

Hoy el principio está aceptado, pero en muchos países no se aplica. Hay países en los que la educación no puede ser accesible a todos por falta de recursos. Hay otros en los que ese sistema no se desea en realidad, debido a que ciertos elementos se oponen tenazmente: gobiernos que no tienen prisa en convertir a sus súbditos en ciudadanos capaces de entender y criticar cómo se conducen los asuntos públicos, o bien clases privilegiadas que quieren impedir que las capas menos favorecidas de la sociedad tengan acceso a la educación secundaria y superior, para lo cual mantienen su costo en un alto nivel.

El ejemplo de los países que aplican íntegramente la Declaración debe facilitar la tarea de quienes actualmente luchan contra esas resistencias en bien de la humanidad.

Ha extrañado a algunos que la palabra «obligatoria» figure en un artículo que sólo trata de «derechos». Pero a cada derecho corresponde la obligación de los demás de respetar ese derecho. El derecho de los niños y los estudiantes es inseparable de la obligación de los padres y el Estado, cuyas responsabilidades en este punto concuerdan. Hay otros derechos cuyos titulares pueden imponerlos por medio del voto, de la acción colectiva, etc. La juventud carece de semejantes armas.

Falta saber qué educación tienen derecho a recibir el niño, el joven o la joven. Y quién debe decidirlo, si los padres o el Estado. No hay una respuesta única y universal, porque las condiciones varían mucho y la mayor parte de las comunidades son muy celosas de su independencia en esta materia.

Se han formulado reservas de dos clases:

1° Unos temen que el Estado lesione los derechos de las minorías, que destruya tradiciones legítimas y costumbres respetables, que acabe con las diferencias regionales, que establezca una uniformidad arbitraria.

2° Una objeción semejante la aducen también algunos espíritus por temor a los métodos totalitarios: les preocupa que el Estado sólo se interese en la producción en serie de soldados para el régimen, adeptos fanáticos al partido o al hombre que está en el poder, y muertos para la libre reflexión y la responsabilidad cívica.

Los primeros temen el mal empleo de las ideas nuevas en la educación de sus hijos; a los segundos les interesa evitar las formas tiránicas de la disciplina colectiva. Los primeros temen que al niño se le despoje de los valores comprobados y que su pensamiento se pierda en la anarquía; los segundos temen que el niño no piense de ningún modo.

Para quitar esos temores el artículo 26 da a los padres el derecho de prioridad en la elección de la educación que desean para sus hijos. Pero eso no les da el derecho de dejar a sus hijos sin educación. De



cualquier modo, el derecho de los padres no es absoluto, porque termina cuando el hijo llega a la mayoría de edad y va disminuyendo conforme su vocación se define mejor y su personalidad se afirma más.

En muchos países el Estado democrático ha tenido que luchar contra la oposición de la familia, no siempre inspirada por un deseo de salvar las tradiciones. A menudo se trataba de una explotación del niño, ocupándolo en duros trabajos manuales en lugar de enseñarle a leer. Todavía las familias destruyen o retardan las vocaciones auténticas por egoísmo o estupidez. El remedio está en el desarrollo de la enseñanza profesio-

cultura debe ser gratuita y difícil, no costosa y fácil.

La historia de la educación en las diversas épocas guarda una relación evidente con la historia de la civilización de esas épocas. Pero no hay que confundirla con la historia del derecho a la educación, concepto muy reciente. Ha habido períodos de gran cultura en los que la educación estaba celosamente reservada a las clases privilegiadas. En realidad no fué hasta el reconocimiento y proclamación de los derechos cívicos de la persona, a fines del siglo XVIII, cuando pareció evidente que esos derechos serían inútiles si el ciudadano no disfrutaba plenamente y al igual

Para esta muy moderna conquista del derecho universal a la instrucción, el terreno había sido preparado, naturalmente, por todos los grandes educadores que, desde la antigüedad, se esforzaron por fomentar los estudios y elevar su nivel. Unos lucharon contra la ignorancia, aceptada generalmente como patrimonio de las clases pobres, las otras razas, o las mujeres. Otros pelearon contra las formas falsas de la cultura: enseñanza dogmática y rutinaria, ciencias petrificadas en fórmulas falsas, conocimientos pedantes y sin vida. En los albores de los tiempos modernos, cuando Comenio, Tomás Moro, Erasmo, Budeo, Vives y Montaigne trazaban

grandes países de antigua cultura contribuirán con aportaciones inmensas a la civilización humana, que necesita ahora más que nunca de los esfuerzos de todos sus hijos.

La creación, después de la guerra, de las Naciones Unidas y de sus Instituciones especializadas ha hecho dar un gran paso a la cruzada por el derecho a la educación. A la cabeza de ese movimiento lucha la Unesco, como es lógico, puesto que el campo de acción que se le ha confiado comprende la educación, la ciencia y la cultura.

En ese terreno ha emprendido una serie de realizaciones de carácter concreto, las principales de las cuales tienen como finalidad favorecer la escolaridad gratuita y obligatoria y obtener asimismo su prórroga. Sus planes flexibles y realistas, tienen en cuenta las dificultades financieras con que se enfrentan los Estados para promover las reformas de la enseñanza. Por otra parte, no se limitan a la juventud escolar sino que visan también a los adultos, porque «no puede concebirse una juventud perfectamente instruida en una sociedad de adultos que permanezca hundida en la ignorancia».

Esta preocupación ha llevado a la Unesco, en colaboración con los gobiernos de los Estados Miembros, las Naciones Unidas y algunas de las Instituciones especializadas, a crear la que ha llamado «educación fundamental», que se dirige más especialmente a los adultos de las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo, con precedentes notabilísimos en la colonización de los países hispano americanos, como la obra todavía patente de Don Vasco de Quiroga en Michoacán y las de los misioneros españoles de los siglos XVII y XVIII en Colombia, Ecuador, Perú y Paraguay.

Para que pudieran beneficiarse todos los que lo necesitan haría falta disponer de un ejército de expertos, porque esta enseñanza es muy compleja y requiere conocimientos tan variados como extensos. La Unesco ha puesto para ello en pie un programa de creación de Centros mundiales de Educación Fundamental, en los cuales los cursillistas reciben la preparación apropiada para impartir educación fundamental en su país de origen, trabajando por equipos en la región en que se encuentra el Centro elegido a estos efectos. Al regresar, estos cursillistas formarán a su vez otros expertos. Así por este método de «bola de nieve» los efectos de esos Centros de Educación Fundamental se extenderán progresivamente por el mundo entero.

En la actualidad funcionan dos centros. El de Pátzcuaro, en México, creado en 1951, ha formado ya una promoción de expertos para los países de Hispano América. El de Sirs el Layan, en Egipto, persigue la misma finalidad para la región del Medio Oriente y ha sido creado este año.

Entre las demás realizaciones de la Unesco en el terreno de la enseñanza hay que citar el Centro de Información, encargado de encuestas y de estudios sobre la situación de la enseñanza en el mundo, que trabaja en colaboración con la Oficina Internacional de Educación de Ginebra y con varios centros nacionales de documentación pedagógica.

También hay que recordar las misiones internacionales de educadores, cuyo fin es suministrar, a los Estados Miembros interesados, los Consejos y la Ayuda Técnica que soliciten. Han funcionado y funcionan en numerosos países como Filipinas, Tailandia, Afganistán, Bolivia, Unión Birmana, India, Pakistán, Irak, Siria, Ecuador, etc... El Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha permitido multiplicar estas misiones.

Para que el Derecho a la Educación sea una realidad tangible, la Unesco, en un vasto programa que corresponde a la inmensidad de la tarea que se le ha asignado, ha llevado sus esfuerzos al campo de la educación femenina, la educación para la comprensión internacional, los problemas de la infancia, la enseñanza relativa a Derechos Humanos y a las Naciones Unidas, las actividades de la juventud, etc... En esa lucha busca, y espera encontrar, la colaboración, y el entusiasmo de todos los pueblos.

# EL DERECHO DEL NIÑO A SER HOMBRE CABAL



nal y en la gratitud de los estudios superiores.

El concepto de igualdad ha sido a veces mal interpretado. No se trata de igualdad en los resultados de la educación, que depende de la vocación y el esfuerzo. Se trata de igualdad en el punto de partida de la adquisición de los conocimientos.

No hace mucho todavía, en países que van ahora a la cabeza de la civilización moderna, el costo de una buena educación completa era prohibitivo para cualquiera que no fuese rico.

Lo que hay que popularizar son los medios de adquirir la cultura. Que ésta se alcance o no depende del esfuerzo personal. Lo que importa es que ningún ser humano que tenga sinceros deseos de aprender se vea imposibilitado de hacerlo por razones ajenas a la cultura: distancia, prejuicios de casta, obstáculos económicos. Todas estas son trabas artificiales que hay eliminar. Ya son bastantes las dificultades naturales que ofrecen los estudios mismos y la empresa de evitar falsas vocaciones.

En resumen, la conquista de la

que los demás del derecho a la educación.

Tomás Jefferson, autor de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, parece haber sido el más ardoroso y clarividente de los precursores en este campo, decía: «La educación popular engendra el gobierno autónomo, y el gobierno del pueblo no es seguro ni eficaz a menos que el pueblo esté educado.» En gran parte se debe a él y a Benjamin Franklin que los Estados Unidos hayan sido el primer país que estableció la enseñanza gratuita y obligatoria (Era obligatoria en Suecia y en Dinamarca desde 1719, pero no gratuita).

Francia tuvo sus grandes defensores de la idea de que la instrucción debería de ser accesible a todos: Condorcet, Carnot, Guizot y, más tarde, Paul Bert y Jules Ferry. En Inglaterra, los directores del movimiento fueron Stuart Mill y Huxley, y por lo que hace a la enseñanza post-escolar Owen, Kinsley y Ruskin; en Alemania, Guillermo de Humboldt; en Rusia, Tolstói, que escribió cuentos de unas cuantas líneas para que los niños aprendieran a leer.

las líneas de una cultura nueva y vigorosa, Rabelais y más tarde Molière satirizaban cruelmente la ciencia vacía y sin alma de doctores y profesores incompetentes.

Fuó principalmente en el siglo XIX cuando se desarrolló la pedagogía racional. Pestalozzi (muerto en 1827) fué su gran fundador, en Suiza. Los demás iniciadores fueron: Froebel, la Srta. Edgewort (Escocia), Channing y Horacio Mann (Estados Unidos) el P. Manjón y Giner de los Ríos en la 2ª mitad del siglo XIX en España, y, recientemente, la Sra. Montessori y otros muchos.

En nuestros días continentes enteros, en los que el bajo nivel de la vida material parecía inseparable de un nivel de instrucción igualmente bajo, han establecido la educación popular accesible a todos. Esta, como decía Jefferson, es esencial para cualquier régimen democrático que descansa en la voluntad del pueblo.

La India, China y Persia han honrado siempre al hombre de letras, al sabio y al artista. Cuando las condiciones materiales permitan que la educación elemental y, después, la superior sean accesibles a todos, esos

# DOCE PERSONAJES en busca de justicia



Nuestra finalidad en estas páginas es presentar doce personajes de novela que han adquirido tal popularidad y ejercido tal influencia que puede hablarse de esos héroes de ficción como si hubieran luchado y sufrido realmente en defensa de los derechos proclamados en la Declaración Universal. Otros muchos ejemplos hubieran podido seleccionarse, porque la literatura mundial abunda en obras de todos los géneros —biográficas, poéticas, dramáticas, históricas— en las cuales sus personajes pueden simbolizar la lucha del hombre por sus libertades fundamentales.

## David Copperfield



David Copperfield no ha perdido su fuerza emotiva y continúa subyugando a sus lectores, que se convierten enseguida en sus amigos. Todavía sabe inspirar una compasión saludable entre los niños de las escuelas, rodeados de la tierna solicitud, de una verdadera familia, vestidos con holgura y convenientemente alimentados y que disfrutaban de los beneficios de una enseñanza impartida con toda liberalidad. David Copperfield les recuerda verdades duras y dramáticas a todos esos escolares que viven en un mundo normal y ocupan en él un puesto privilegiado, un mundo en donde no se obliga a los niños a ganarse la vida desde los diez años de edad. Desventuradamente, David Copperfield no es ejemplo aislado: su caso representa el de millones de niños abandonados o apenas tolerados, víctimas inocentes de la miseria, de la culpa, o simplemente de la ignorancia de sus mayores. Dickens murió hace muchos años; pero su pequeño héroe vive y habla todavía en nombre de todos esos niños infortunados a quienes la sociedad les niega todavía el derecho a la educación.

- 5 -



- 6 -

## Ligia

Los mártires cristianos que Ligia ve morir en «¿Quo Vadis?» son, evidentemente, personajes de una novela o de un espectáculo, pero el novelista polaco Enrique Sienkiewicz no tuvo que inventarlos. La muerte de los mártires de Roma no fue una ficción. Y si los albigenses o los hugonotes en Francia, Juan Huss en Bohemia o Miguel Servet en Suiza han inspirado a autores; si Juana de Arco, los cuáqueros o Giordano Bruno, aparecen en la escena, no pueden olvidarse las víctimas reales. Ninguna obra literaria sería capaz de defender la libertad de religión ni la tolerancia con tanta fuerza como la seca contabilidad de un martirologio que no puede ni debe limitarse a uno sola doctrina. Nada conmueve tanto, ni tiene más fuerza persuasiva, que algunos sencillos monumentos funerarios en ciertos campos de concentración, pero los poemas, las tragedias, las novelas y las películas, sirven para recordar a las gentes de hoy que el mensaje de las víctimas no se ha extinguido, y que todas las creencias humanas han tenido sus mártires ennoblecidos por la pureza de su conducta, llevada hasta el sacrificio de la vida.

## Tío Tom

Hacia siglos que los mejores escritores atacaban la esclavitud. Convencían a sus lectores, pero no lograban enfervorizar a las multitudes. Los razonamientos no bastan siempre y para que se hiciera odiosa la servidumbre de una raza nadie hubiera podido reemplazar al Tío Tom. El viejo negro era tan bueno, tan piadoso como la señora Beecher Stowe, devoto como el viejo servidor de Ulises, digno como un senador

- 7 -

romano e inspirado como un profeta de Israel. Se le tomaba cariño en el acto. Y el público sentía real admiración por él. No bastaba con lamentar la situación del Tío Tom, de su familia y de su pueblo; se hacía preciso respetarlos. Y compa-



- 10 -

—condenado a presidio por su participación en la actividad de un círculo de estudios socialistas— quien describe ese infierno terrenal donde los hombres agudizan su ingenio para envilecer a sus semejantes y perderse ellos mismos. Dos-toievsky tuvo que soportar los trabajos forzados, el hambre y el miedo como recompensa por haber puesto en práctica su anhelo de pensar libremente. Su viril acusación cubrió de vergüenza a la sociedad del siglo XIX. No se pensó entonces que podían aún ser de actualidad en pleno siglo XX afirmaciones como éstas: «Aquél que ha ejercido —aunque sea

una sola vez— un poder ilimitado sobre el cuerpo, la sangre o el alma de sus semejantes; aquél que ha gozado de la facultad de envilecer hasta el grado máximo a otro ser humano, hecho a la imagen de Dios, aquel hombre injusto está condenado porque no es capaz de dominar sus instintos. La tiranía es una costumbre y cuando se la prolonga en el tiempo puede convertirse en una enfermedad... El derecho de castigo corporal que aplica un hombre sobre otro es una de las llagas de la sociedad, y acaba por ahogar todo germen de civismo y promover su descomposición fatal».

## Fileas Fogg

Ante la afirmación de que «toda persona tiene derecho a circular libremente... a dejar cualquier país... y volver al suyo...» puede pensarse en los aventureros de Jack London, en los marinos de José Conrad e incluso en los exploradores de Rabalais. Pero quizá fuera preferible recordar al flemático Fileas Fogg, que dió la vuelta al mundo en ochenta días sin querer establecer la menor marca, y sin

- 11 -



utilizar otros medios que los trenes, los barcos y las diligencias que se usaban en su tiempo. ¡Ochenta días—exclamarán nuestros jóvenes deportistas— cuando los aviones cohete hacen más de mil kilómetros por hora, y los trenes más de ciento cincuenta y los autos, y los grandes transatlánticos; Sí. Que prueben. Dar la la vuelta al mundo, es viajar de escala en escala; es franquear un gran número de fronteras, cosa muy sencilla en los tiempos de Fileas Fogg; pero hoy hay primero que solicitar un pasaporte, después un visado, varios, muchos visados, y procurarse divisas... y pasar visitas médicas... y hacerse vacunar. Y todavía faltará algún visado que se olvida. Nuestros jóvenes deportistas serían felices si antes de salir de viaje han logrado recorrer todas las oficinas necesarias en los 80 días de Fileas Fogg.

## Nora

En «Casa de Muñecas», Ibsen no presenta una mujer oprimida por un amo cruel, rebajada por tradiciones inhumanas. Por el contrario, Nora es

- 12 -

la esposa mimada de un hombre tan afectuoso como honorable que mima a su esposa tiernamente, como si fuera una niña. Su papel es agrandar, ser bella y ser prudente y tener niños que el padre educará después con dignidad. ¿Se le pide pensar? No. ¿Tener voluntad? No. No se le pide nada de eso. Tiene que seguir siendo una mujer-niña, siempre menor, y de la que ya se ocuparán como convenga. «Apóyate en mí, le dice su marido, en mí encontrarás ayuda y dirección... Tu incapacidad de mujer te hace docilmente seductora a mis ojos...» Cuando ella se rebela, Nora no reivindica más que un derecho, el de ser persona. Para merecer ese derecho, esa profunda emancipación, abandonará su hogar, su marido y sus hijos. Lo hace para que nadie se sustituya a su voluntad y a su conciencia: «Creo que ante todo yo soy un ser humano, lo mismo que tú... o por lo menos que debo intentar llegar a serlo.» La afirmación de Nora que nos parece ahora normal, gracias a las conquististas de la mujer en su lucha por los derechos, era en la obra de Ibsen un grito de angustiosa rebeldía.

**Don Quijote**



El héroe de Cervantes, Don Quijote, amó la justicia con una pasión que no temía a la muerte ni al ridículo. Consagró su vida a exaltar la dignidad humana y la libertad. Cuando se encuentra con los cuadrilleros de la Santa Hermandad, que llevan presos y encadenados a los que van a ser galeotes, pregunta quié-

- 3 -

nes son aquellos desgraciados, y al contestarle «esta es cadena de galeotes, gente forzada del rey, que va a las galeras», replica, «¿como gente forzada? ¿es posible que el Rey haga fuerza a ninguna gente?». Y, después de averiguar las desdichas de cada uno, decide ponerlos en libertad no sin antes pronunciar estas admirables palabras: «Quiero rogar a estos señores guardianes y comisarios sean servidos de desataros y dejaros ir en paz... porque me parece duro caso hacer esclavos a los que Dios y la naturaleza hizo libres... y no es bien que los hombres honrados sean verdugos de los otros hombres». Todavía, al salir de la casa de los Duques, ya en la segunda parte de la obra, le dice a su escudero: «La Libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos, con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra, ni el mar encubre: por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida; y, por el contrario, el cautiverio es el mayor mal que puede venir a los hombres».

**La familia Joad**

La familia Joad no tenía otra ambición que poseer una tierra fértil para cultivar y una casa decente para vivir. Mas, no poseía ninguna de las dos cosas. Su lote era un desierto de arena, quemado por la sequía y barrido por las tormentas de polvo y los hierbajos inútiles. A semejanza de miles de ran-

cheros de Oklahoma y de otros Estados meridionales, los Joad no cosechaban otra cosa que las «Viñas de la Ira» sembradas por sus abuelos que habían explotado sin cesar la tierra, recogiendo la flor y nata de ella y dejándoles tan sólo un inmenso recipiente de polvillo. Como no podían ganar el pan de cada día,

- 4 -

los infortunados se pusieron a errar por las carreteras y se convirtieron en «oakies», vagabundos del Siglo XX que recorren el Continente en un vehículo de fortuna —en el que duermen y viven— ofreciéndose para la recolección de frutos o cualquier otra labor agrícola, a cambio de algunas monedas y un techo hospitalario.

John Steinbeck, en su épica novela sobre los años de empobrecimiento en los Estados Unidos de

América, narra las penalidades de Tom, Ma y Pa Joad y Rosa de Sharon en su viaje a la tierra prometida, California. El hambre, los conflictos sociales y la mala suerte les persiguen a los personajes hasta el fin del libro y, en el desenlace, se encuentra la familia vencida pero aún resuelta a la acción, sin haber abandonado la esperanza de que sus esfuerzos permitan a sus hijos realizar lo que ellos no lograron.



- 8 -

Luego venden el vino, ganan dinero y arrojan el residuo que queda fermentando en una barraca... pero el campesino no tiene alimentos para la primavera y el invierno; va donde el funcionario y le compra las necesidades de su propio arroz. El funcionario se lo vende y cree hacer así una buena acción, aunque su deber es velar por el bienestar del pueblo. El no cria el gusano de seda ni labra la tierra, pero se viste y se alimenta... Sin embargo desde su sitio es incapaz de hacer que todos disfruten de las ventajas del Estado y no satisface vuestra hambre. El bebe el vino, vosotros coméis los restos. Aunque no lo acuseis... ¿Cómo podrá escapar a su responsabilidad? El problema planteado por el gran poeta Sieou, que fué Primer Ministro, tiene en su poema el valor de una noble confesión dramática.

**Arturo Cova**



- 9 -

J.E. Rivera, el poeta colombiano autor de «La Vorágine», vivió unos años en la cuenca amazónica con una misión de su gobierno. El resultado fué un documento—su novela—en el que se pusieron de manifiesto las lacras que ensombrecían el negocio de las concesiones de caucho, donde el «cauchero» desde que entraba a trabajar iba siendo aprisionado por los explotadores sin posibilidad de redención por mucho que fuera el trabajo rendido. Cuando se lee en «La Vorágine» la caída al agua del odioso capataz Barrera y el ataque de miles de «caribes» —los peces bebedores de sangre— que atraídos por el olor de su herida fresca, le devoran la pierna en un instante dejándolo muerto a merced de la corriente, se siente una

mezcla de sentimientos inexplicable. De una parte el estremecimiento ante el terrible fin del personaje; de otra, la alegría al pensar que el servil perseguidor de los «caucheros» no podrá ya seguir martirizando a aquellos hombres nacidos libres y sometidos al más feroz yugo de servidumbre. Los métodos denunciados en su obra por Rivera —Cova, en la novela— y que el mundo creía desaparecidos, han llenado de horror a los lectores de habla española, francesa e inglesa. La aplicación del artículo 3 de la Declaración Universal que reconoce a toda persona el derecho al trabajo y a una remuneración equitativa y satisfactoria, hubiera evitado la monstruosa explotación del hombre, que dramáticamente dió a conocer «La Vorágine».

**Alejandro Petrovith**

El protagonista de la obra «La casa de los muertos» es Alejandro Petrovitch. Pero, todos sabemos que bajo ese nombre se oculta Dostoievsky

- 13 -

emprende a la ciudad de Johannesburg en busca de sus hijos que habían abandonado su tierra, y el gran dolor que siente el buen religioso ante la desmoralización reinante en su propio pueblo, simbolizan los sufrimientos y el dolor de toda su raza. «Cry, the beloved Country» («Llora, país amado») no es una novela de odio sino de amor y de esperanza y, sobre todo, de nobleza moral que brota del indomable espíritu del hombre. Está despojada de toda la amargura, del dogmatismo y de la exageración melodramática que acostumbran desfigurar las interpretaciones novelescas de las cuestiones raciales. Es una obra impregnada de tristeza ante el trato inhumano infligido por el hombre a sus semejantes.

**Guillermo Tell**

La lucha contra los tiranos cuenta con una ilustre literatura en todos las lenguas y en la historia de los pueblos más lejanos y oscuros; pero de esta leyenda universal el personaje más famoso es, sin duda, Guillermo Tell, héroe suizo y héroe mundial. En el drama de Schiller, este personaje es un campesino robusto y virtuoso, lleno de optimismo y que cree menos en la rebelión que en la resistencia pasiva. «Que cada uno permanezca tranquilo en su casa —dice en una de las escenas— la paz es una dádiva del cielo para el hombre pacífico». No busca el combate, pero cuando es imprescindible no lo rehuye. Y, cuando las injusticias del tirano Gessler se hacen intolerables y el pueblo está a punto de sucumbir bajo el peso de la opresión tiránica, Guillermo se levanta y mata al monstruo. No ha habido venganza personal, no hay crimen, lo que ha hecho ha sido «defender y vengar a todos los hombres». Al libertar a su patria efectúa un acto de justicia: «La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público».

- 14 -



rando la grandeza de alma del esclavo con la crueldad del dueño, no sólo se sentía la ignominia del sistema esclavista, sino el absurdo del dogma de la desigualdad de las razas. Claro que el Tío Tom, a pesar de sus virtudes, de sus oraciones y de su martirio, no hubiera abolido la esclavitud en su país; pero ayudó muy eficazmente a los que la combatían y a los estadistas, y continuar haciéndolo. Su obra no se ha terminado. Se traduce, se publica y se sigue leyendo en todos los países. Como al aparecer, La Cabaña del Tío Tom, convirtió cada lector en un antiesclavista, hoy sus lectores se percatan de las tremendas injusticias que se encierran en las prácticas discriminatorias, reminiscencia de una vida pasada. Blanco, negro, cobrizo o amarillo, el hombre es un ser digno y libre.

**Campesino**

Parece como si el poeta chino Ngeouyang Sieou, que vivió hace mil años hubiera leído (art. 29) que «toda persona tiene deberes respecto a la comunidad». En un hermoso poema, dice: «Los campesinos cultivan el arroz; los funcionarios lo transforman en vino...»



**Stephen Kumalo**

Con el reverendo Stephan Kumalo, Alan Paton ha creado un personaje que difícilmente se borrará de la memoria de los lectores. Los sufrimientos experimentados por el viejo pastor protestante —de la tribu zulú— en el viaje que

# LA RAZON LA TENIA EL SALVAJE

por

Andréa Salieri

EN la nueva escuela a las puertas de la ciudad hubo dos escándalos. Los dos los provocó, a propósito de los Derechos Humanos, un muchacho al que sus camaradas llamaban «el salvaje», a causa de sus cabellos demasiado largos, sus talentos de acróbata y de su modo de dar aullidos al salir de clase. Por lo demás, era un excelente alumno, muy querido—y un poco temido—por sus profesores.

La escuela había organizado una pequeña exposición de los Derechos Humanos. Los 30 artículos de la Declaración Universal, impresos en gruesos caracteres sobre hermosos paneles blancos, estaban ilustrados con explicaciones, grabados y fotografías. El «salvaje» caligrafió en su casa, sobre una gran hoja de papel este nuevo texto: «Artículo 31: «Toda persona tiene derecho a subir a la cima». Después, al día siguiente por la mañana, pegó su hoja en el gran castaño del patio de la escuela, cuyo tronco se elevaba espléndido a más de 10 metros, hasta las primeras ramas.

La inscripción tuvo, naturalmente, un gran éxito y provocó muchas risas. Pero, al mismo tiempo, resultaba molesto, como si fuera una broma de mal gusto, cuando no una blasfemia. «Es, dijo alguien, para burlarse de los Derechos Humanos». Sin embargo, el maestro no se encolerizó. Sólo hizo observar que había reconocido la escritura, y cuando el culpable hubo confesado, le interrogó: «Bueno, dínos ¿qué es lo que te ha pasado por la cabeza?». El «salvaje» se rascaba la pierna, cabisbajo, sin responder. «¿Te has querido burlar de la exposición?», agregó el maestro. El muchacho protestó bruscamente: «No señor, no es eso, no; es una idea que se me ha ocurrido...»

Necesitó más de cinco minutos para explicar su idea, que era simple. «En suma, comentó el maestro, tener el derecho es hermoso, pero hace falta poder ejercerlo ¿no?. ¿Era eso lo que querías decir? Pues bien, estamos de acuerdo».

Lo que sucedía es que «el salvaje» había leído muy atentamente la Declaración Universal. Y había observado esto: «Toda persona tiene derecho a la propiedad». Pero sus padres no tenían ninguna propiedad; apenas si los vestidos y los muebles... y hubiesen deseado tenerla. También había leído: «Toda persona tiene derecho al descanso y al disfrute de tiempo libre», y esto le hacía pensar en su madre, que por las noches estaba tan fatigada que no tenía fuerzas para hablar ni para comer. Evidentemente, su madre, en principio, tenía derecho a disfrutar de tiempo libre. Y todavía leyó: «Toda persona tiene derecho a la educación». Pero en clase se aprendía que en la mayor parte de los países no hay bastantes escuelas, y que en regiones inmensas faltan por completo. En esas regiones los niños pueden muy bien tener derecho a la educación y eso no cambia nada.

«Es decir, comentó más tarde el maestro, que empezáis a daros cuenta. Esos artículos de la Decla-



ración no son fórmulas mágicas; son reglas. Muestran los Derechos Humanos para explicar que todo el mundo (cada ciudadano en cada país) debe tener la posibilidad de disfrutarlos. Y si alguien no tiene esa posibilidad, hay que dársela. ¿Quién ha de darla? El gobierno, el estado, la sociedad, todo el mundo. Por ejemplo: «Toda persona tiene derecho a la educación», esto significa que la sociedad habrá de construir en todas partes el número suficiente de escuelas.

«Toda persona —pensó «el salvaje»— tendrá derecho a trepar al castaño, si eso valiera la pena, a condición de que tenga una escalera».

Pero no dijo nada. Había comprendido y eso era lo esencial. Es decir, no dijo nada... hasta que se produjo el segundo escándalo. Aquel día el maestro había hablado de los reformadores, de los mártires, de los luchadores por un ideal de libertad y de progreso, a los cuales debemos lo que tenemos hoy. Y para terminar planteó esta pregunta: ¿Lograron estos hombres el éxito? ¿Ganaron su

batalla por el derecho y por la libertad. Toda la clase contestó que sí con entusiasmo; habían ganado, habían logrado la victoria definitivamente. La prueba la encontrábamos precisamente en la Declaración Universal. Toda la clase excepto el salvaje. Cuando llegó su turno, sacudió con energía la cabeza y dijo: «Eso no es cierto». Hubo muchos ¡Ah! y ¡Oh!, y él siguió diciendo: «No puede decirse que todos los hombres sean hermanos, ni que en la actualidad reine en todas partes la justicia y la igualdad. Eso son mentiras». Pues bien, en aquella ocasión el maestro dió también la razón al salvaje. Aseguró que, en efecto, el combate por la justicia no se había terminado y que su fin estaba aún bien lejano. Dijo que la Declaración de Derechos no era un boletín de victoria, sino que, por el contrario, era una orden del día. Y dirigiéndose al salvaje continuó: «Tienes un aire furioso, tienes razón. Los Derechos Humanos no muestran las cosas tal como son, sino como debían ser. Leyéndolos, hay que pensar siempre en las injusticias

que los contradicen. ¿Para qué? Para suprimir esas injusticias. Oyeme: «Todos los seres humanos están dotados de razón y de conciencia y deben actuar los unos hacia los otros con un espíritu de fraternidad. Estas cosas no pueden decirse con tranquilidad en una época de matanzas como la nuestra. Están, en efecto, hechas para indignar, para sacudir a las gentes...»

El salvaje dejó de pensar en su castaño, y estaba un poco avergonzado de ser tratado con tantas atenciones por el maestro, que parecía dirigirle toda su elocuencia. Pero no le sorprendió nada la pregunta que de pronto planteó el profesor: «Resumiendo: ¿Es que las gentes, en nuestro país, por ejemplo, son civilizadas? El salvaje no dudó un instante: «En absoluto, señor. Si lo fueran no habría que enseñarles los Derechos Humanos».

«Entonces, dijo el profesor, quizás fuera tiempo de decidirnos a civilizar ese mundo». Se dirigía ya a toda la clase e incluso más allá aún: «Porque si no lo hacéis, nadie lo hará por vosotros».